



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

# **GACETA**

## MUNICIPAL

---

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXIII

**JULIO**

**2017**

EJEMPLAR GRATUITO



## CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en julio de 2017 • **4**
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 803 fachadas en el Sector Canteras • **6**
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 2,000 fachadas en el Sector Sur • **10**
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Centro 1 • **14**
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Centro 2 • **18**
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Norte 1 • **22**
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Norte 2 • **26**
- Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Norponiente • **30**
- Reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad de Monterrey • **34**
- Dictamen por el que se tiene por recibido para conocimiento el informe contable y financiero de la Tesorería Municipal de mayo de 2017 • **37**
- Dictamen con el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2017 • **47**

---

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 19, julio de 2017. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.

*Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe*



Dictamen con la quinta modificación al Presupuesto de Egresos • **64**

Dictamen con la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia 2017 • **79**

Dictamen de la restricción temporal de acceso a la vía pública, de forma parcial, en la colonia Prados de San Jerónimo • **83**

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 25 de julio de 2017 en el que se autorizaron nueve anuencias municipales • **92**

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 28 de julio de 2017 en el que se autorizaron cinco anuencias municipales • **94**

Acuerdo del Tesorero Municipal con respecto a los propietarios de automotores y bicicletas depositados en los lotes oficiales del Municipio • **96**

Se constituye la Unidad de Transparencia del Presidente Municipal • **97**

## Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en julio de 2017

### Sesión extraordinaria / 7 de julio Acta número 16

1. Se aprobó por unanimidad de votos autorizar al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y al Director de Egresos de la Tesorería, Ing. Leonardo Ramos Valenzuela, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de 803 mejoramientos de fachadas del Sector Canteras dentro del programa 'Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017'.
2. Se aprobó por unanimidad de votos autorizar al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y al Director de Egresos de la Tesorería, Ing. Leonardo Ramos Valenzuela, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu)

y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de 2,000 mejoramientos de fachadas del Sector Sur dentro del programa 'Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017'.

### Sesión ordinaria / 25 de julio Acta número 17

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2017.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 15 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2017.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 16 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2017.
4. Se aprobaron por mayoría de votos nueve anuencias municipales.
5. Se aprobó por mayoría de votos darle difusión al dictamen que contiene el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de mayo del año 2017, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).
6. Se aprobó por mayoría de votos enviar al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el



---

Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017.

7. Se aprobó por mayoría de votos la quinta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2017.

### **Sesión ordinaria / 28 de julio Acta número 18**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del 28 de julio de 2017.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 17, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo) para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Centro 1, dentro del programa 'Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017'.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Centro 2, dentro del programa 'Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017'.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Norte 1, dentro del programa 'Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017'.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Norte 2, dentro del programa 'Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017'.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Norponiente, dentro del programa 'Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017'.
8. Se aprobó por mayoría de votos, en lo general y en lo particular, la reforma del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.
9. Se aprobaron por mayoría de votos cinco anuencias municipales de diversos giros.
10. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria de la 'Medalla al Mérito de la Juventud Regia', edición 2017.
11. Se aprobó por mayoría de votos la restricción temporal de acceso a la vía pública, de forma parcial, de la colonia Prados de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por un periodo de cuatro años.
12. Se aprobó por mayoría de votos la solicitud de licencia temporal de la Regidora Yolanda González Sánchez, a partir del primero de agosto al 31 de octubre del presente año. Asimismo se llevó a cabo la protesta de ley correspondiente a la C. Elizabeth Gallegos Aréchiga, como Regidora del Ayuntamiento.

## **Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 803 fachadas en el Sector Canteras**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, «México Incluyente», dentro del objetivo 2.5: Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna; en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva; en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018; en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, capítulo 6, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social, de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación, por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

SEGUNDO. El 04 de julio de 2017, el Licenciado Roberto Alán Garza Leonard, mediante oficio DDS/033/SDS/2017, remitió al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos el proyecto de Mejoramiento de Fachadas que se pretende presentar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el objeto de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017. Este proyecto tiene como objetivo

mejorar las condiciones habitacionales de 803 hogares del Sector Canteras del Municipio de Monterrey, a fin de contribuir a que los hogares regiomontanos en situación de pobreza mejoren su calidad de vida.

Por lo anterior y,

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y que podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y con los Gobierno Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que considere convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

CUARTO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU», el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «EL FONHAPO», y el Municipio de Monterrey, en su carácter de Instancia Ejecutora, que tenga por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de los regiomontanos, mediante el apoyo a los hogares de menores ingresos económicos, a través de la ejecución de 803 mejoramientos de fachadas del Sector Canteras del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», de acuerdo a la siguiente Estructura Financiera:

**Programa de Apoyo a la Vivienda 2017**

**Tipo de Acción: Mejoramiento de Fachada**

**Costo Unitario por acción: \$ 5,341.07**

**Número de Acciones: 803**

**MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1	\$ 2,430.53	\$ 2,430.54	\$ 480.00	\$ 5,341.07

**APORTACIONES TOTALES**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	803	\$ 1,951,715.59	\$ 1,951,723.62	\$ 385,440.00	\$4,288,879.21

**Modalidad de Ejecución de la Obra: Por contrato.**

**Aportación de la Instancia Ejecutora: Subsidio.**

**Aportación de Beneficiario: En especie.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y al Director de Egresos de la Tesorería, Ing. Leonardo Ramos Valenzuela, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU» y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «FONHAPO», para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de 803 mejoramientos de fachadas del Sector Canteras del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», conforme a lo referido en el Considerando Séptimo del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.





---

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 05 de julio de 2017  
Atentamente

C. Adrián Emilio de la Garza Santos  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*

## **Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 2,000 fachadas en el Sector Sur**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, «México Incluyente», dentro del objetivo 2.5: Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna; en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva; en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018; en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, capítulo 6, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social, de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

SEGUNDO. El 04 de julio de 2017, el Licenciado Roberto Alán Garza Leonard, mediante oficio DDS/034/SDS/2017, remitió al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos el proyecto de Mejoramiento de Fachadas que se pretende presentar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el objeto de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017. Este proyecto tiene como objetivo

mejorar las condiciones habitacionales de 2,000 hogares del Sector Sur del Municipio de Monterrey, a fin de contribuir a que los hogares regiomontanos en situación de pobreza mejoren su calidad de vida

Por lo anterior y,

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y que podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y con los Gobierno Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que considere convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

CUARTO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU», el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «EL FONHAPO», y el Municipio de Monterrey en su carácter de Instancia Ejecutora, que tenga por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de los regiomontanos, mediante el apoyo a los hogares de menores ingresos económicos, a través de la ejecución de 2,000 mejoramientos de fachadas del Sector Sur del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», de acuerdo a la siguiente Estructura Financiera:

**Programa de Apoyo a la Vivienda 2017**

**Tipo de Acción: Mejoramiento de Fachada**

**Costo Unitario por acción: \$ 5,341.07**

**Número de Acciones: 2,000**

**MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1	\$ 2,430.53	\$ 2,430.54	\$ 480.00	\$ 5,341.07

**APORTACIONES TOTALES**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	2,000	\$ 4,861,060.00	\$ 4,861,080.00	\$ 960,000.00	\$10,682,140.00

**Modalidad de Ejecución de la Obra: Por contrato.**

**Aportación de la Instancia Ejecutora: Subsidio.**

**Aportación de Beneficiario: En especie.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y al Director de Egresos de la Tesorería, Ing. Leonardo Ramos Valenzuela, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU» y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «FONHAPO», para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de 2,000 mejoramientos de fachadas del Sector Sur del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», conforme a lo referido en el Considerando Séptimo del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.



---

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 05 de julio de 2017  
Atentamente

C. Adrián Emilio de la Garza Santos  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*

## **Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Centro 1**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, «México Incluyente», dentro del objetivo 2.5: Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna; en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva; en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018; en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, capítulo 6, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social, de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación, por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

SEGUNDO. El 26 de julio de 2017, el Licenciado Roberto Alan Garza Leonard, mediante oficio DDS/042/SDS/2017, remitió al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos el proyecto de Mejoramiento de Fachadas que se pretende presentar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el

objeto de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017. Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones habitacionales de hasta 5,000 hogares del Municipio de Monterrey, a fin de contribuir a que los hogares regiomontanos en situación de pobreza mejoren su calidad de vida.

Por lo anterior y

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y que podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y con los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que considere convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

CUARTO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU», el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «EL FONHAPO», y el Municipio de Monterrey, en su carácter de Instancia Ejecutora, que tenga por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de los regiomontanos, mediante el apoyo a los hogares de menores ingresos económicos, a través de la ejecución de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Centro 1 del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», de acuerdo a la siguiente Estructura Financiera:

**Programa de Apoyo a la Vivienda 2017**

**Tipo de Acción: Mejoramiento de Fachada**

**Costo Unitario por acción: \$ 5,341.07**

**Número de Acciones: 1,000**

**MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1	\$ 2,430.53	\$ 2,430.54	\$ 480.00	\$ 5,341.07

**FACHADAS ZONA CENTRO 1:**

**APORTACIONES TOTALES**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$ 2,430,530.00	\$ 2,430,540.00	\$ 480,000.00	\$ 5,341,070.00

**Modalidad de Ejecución de la Obra:** Por contrato.

**Aportación de la Instancia Ejecutora:** Subsidio.

**Aportación de Beneficiario:** En especie.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y al Director de Egresos de la Tesorería, Ing. Leonardo Ramos Valenzuela, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU» y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «FONHAPO», para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Centro 1 del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», conforme a lo referido en el Considerando Séptimo del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.





---

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 27 de julio de 2017  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*

## **Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Centro 2**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, «México Incluyente», dentro del objetivo 2.5: Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna; en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva; en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018; en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, capítulo 6, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social, de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación, por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

SEGUNDO. El 26 de julio de 2017, el Licenciado Roberto Alan Garza Leonard, mediante oficio DDS/042/SDS/2017, remitió al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos el proyecto de Mejoramiento de Fachadas que se pretende presentar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el

objeto de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017. Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones habitacionales de hasta 5,000 hogares del Municipio de Monterrey, a fin de contribuir a que los hogares regiomontanos en situación de pobreza mejoren su calidad de vida.

Por lo anterior y

## **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y que podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y con los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que considere convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

CUARTO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU», el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «El FONHAPO», y el Municipio de Monterrey, en su carácter de Instancia Ejecutora, que tenga por objeto contribuir a mejo-

## Gaceta Municipal de Monterrey

---

rar la calidad de vida de los regiomontanos, mediante el apoyo a los hogares de menores ingresos económicos, a través de la ejecución de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Centro 2 del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», de acuerdo a la siguiente Estructura Financiera:

### Programa de Apoyo a la Vivienda 2017

**Tipo de Acción: Mejoramiento de Fachada**

**Costo Unitario por acción: \$ 5,341.07**

**Número de Acciones: 1,000**

#### MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1	\$ 2,430.53	\$ 2,430.54	\$ 480.00	\$ 5,341.07

### FACHADAS ZONA CENTRO 2:

#### APORTACIONES TOTALES

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$ 2,430,530.00	\$ 2,430,540.00	\$ 480,000.00	\$ 5,341,070.00

**Modalidad de Ejecución de la Obra:** Por contrato.

**Aportación de la Instancia Ejecutora:** Subsidio.

**Aportación de Beneficiario:** En especie.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y al Director de Egresos de la Tesorería, Ing. Leonardo Ramos Valenzuela, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU» y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «FONHAPO», para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Centro 2 del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», conforme a lo referido en el Considerando Séptimo del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 27 de julio de 2017  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*

## **Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Norte 1**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, «México Incluyente», dentro del objetivo 2.5: Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna; en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva; en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018; en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, capítulo 6, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social, de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación, por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

SEGUNDO. El 26 de julio de 2017, el Licenciado Roberto Alan Garza Leonard, mediante oficio DDS/042/SDS/2017, remitió al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos el proyecto de Mejoramiento de Fachadas que se pretende presentar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el

objeto de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017. Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones habitacionales de hasta 5,000 hogares del Municipio de Monterrey, a fin de contribuir a que los hogares regiomontanos en situación de pobreza mejoren su calidad de vida.

Por lo anterior y

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y que podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y con los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que considere convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

CUARTO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU», el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «El FONHAPO», y el Municipio de Monterrey, en su carácter de Instancia Ejecutora, que tenga por objeto contribuir a mejo-

## Gaceta Municipal de Monterrey

---

rar la calidad de vida de los regiomontanos, mediante el apoyo a los hogares de menores ingresos económicos, a través de la ejecución de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Norte 1 del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», de acuerdo a la siguiente Estructura Financiera:

Programa de Apoyo a la Vivienda 2017  
Tipo de Acción: Mejoramiento de Fachada  
Costo Unitario por acción: \$ 5,341.07  
Número de Acciones: 1,000

### MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1	\$ 2,430.53	\$ 2,430.54	\$ 480.00	\$ 5,341.07

### FACHADAS ZONA NORTE 1:

#### APORTACIONES TOTALES

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$ 2,430,530.00	\$ 2,430,540.00	\$ 480,000.00	\$ 5,341,070.00

**Modalidad de Ejecución de la Obra:** Por contrato.

**Aportación de la Instancia Ejecutora:** Subsidio.

**Aportación de Beneficiario:** En especie.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y al Director de Egresos de la Tesorería, Ing. Leonardo Ramos Valenzuela, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU» y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «FONHAPO», para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Norte 1 del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», conforme a lo referido en el Considerando Séptimo del presente punto de acuerdo.



SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 27 de julio de 2017  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*

## **Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Norte 2**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, «México Incluyente», dentro del objetivo 2.5: Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna; en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva; en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018; en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, capítulo 6, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social, de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación, por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

SEGUNDO. El 26 de julio de 2017, el Licenciado Roberto Alan Garza Leonard, mediante oficio DDS/042/SDS/2017, remitió al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos el proyecto de Mejoramiento de Fachadas que se pretende presentar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el

objeto de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017. Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones habitacionales de hasta 5,000 hogares del Municipio de Monterrey, a fin de contribuir a que los hogares regiomontanos en situación de pobreza mejoren su calidad de vida.

Por lo anterior y

## **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y que podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y con los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que considere convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

CUARTO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU», el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «El FONHAPO», y el Municipio de Monterrey, en su carácter de Instancia Ejecutora, que tenga por objeto contribuir a mejo-

## Gaceta Municipal de Monterrey

---

rar la calidad de vida de los regiomontanos, mediante el apoyo a los hogares de menores ingresos económicos, a través de la ejecución de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Norte 2 del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», de acuerdo a la siguiente Estructura Financiera:

### Programa de Apoyo a la Vivienda 2017

**Tipo de Acción: Mejoramiento de Fachada**

**Costo Unitario por acción: \$ 5,341.07**

**Número de Acciones: 1,000**

#### MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1	\$ 2,430.53	\$ 2,430.54	\$ 480.00	\$ 5,341.07

### FACHADAS ZONA NORTE 2:

#### APORTACIONES TOTALES

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$ 2,430,530.00	\$ 2,430,540.00	\$ 480,000.00	\$ 5,341,070.00

**Modalidad de Ejecución de la Obra:** Por contrato.

**Aportación de la Instancia Ejecutora:** Subsidio.

**Aportación de Beneficiario:** En especie.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y al Director de Egresos de la Tesorería, Ing. Leonardo Ramos Valenzuela, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU» y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «FONHAPO», para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Norte 2 del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», conforme a lo referido en el Considerando Séptimo del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 27 de julio de 2017  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*

## **Acuerdo para suscribir convenio de colaboración con Sedatu y Fonhapo para el mejoramiento de 1,000 fachadas en la Zona Norponiente**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, «México Incluyente», dentro del objetivo 2.5: Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna; en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva; en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018; en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, capítulo 6, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social, de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación, por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

SEGUNDO. El 26 de julio de 2017, el Licenciado Roberto Alan Garza Leonard, mediante oficio DDS/042/SDS/2017, remitió al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos el proyecto de Mejoramiento de Fachadas que se pretende presentar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el

objeto de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017. Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones habitacionales de hasta 5,000 hogares del Municipio de Monterrey, a fin de contribuir a que los hogares regiomontanos en situación de pobreza mejoren su calidad de vida.

Por lo anterior y

## **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y que podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y con los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que considere convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

CUARTO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU», el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «El FONHAPO», y el Municipio de Monterrey, en su carácter de Instancia Ejecutora, que tenga por objeto contribuir a mejo-

## Gaceta Municipal de Monterrey

---

rar la calidad de vida de los regiomontanos, mediante el apoyo a los hogares de menores ingresos económicos, a través de la ejecución de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Norponiente del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», de acuerdo a la siguiente Estructura Financiera:

### Programa de Apoyo a la Vivienda 2017

**Tipo de Acción: Mejoramiento de Fachada**

**Costo Unitario por acción: \$ 5,341.07**

**Número de Acciones: 1,000**

#### MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1	\$ 2,430.53	\$ 2,430.54	\$ 480.00	\$ 5,341.07

#### FACHADAS ZONA NORPONIENTE:

#### APORTACIONES TOTALES

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$ 2,430,530.00	\$ 2,430,540.00	\$ 480,000.00	\$ 5,341,070.00

**Modalidad de Ejecución de la Obra:** Por contrato.

**Aportación de la Instancia Ejecutora:** Subsidio.

**Aportación de Beneficiario:** En especie.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y al Director de Egresos de la Tesorería, Ing. Leonardo Ramos Valenzuela, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU» y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «FONHAPO», para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta 1,000 mejoramientos de fachadas de la Zona Norponiente del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», conforme a lo referido en el Considerando Séptimo del presente punto de acuerdo.



SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 27 de julio de 2017  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*

## Reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad de Monterrey

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017, APROBÓ LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE MONTERREY, PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES PROPUESTAS; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 71. Las personas físicas y/o morales de cualquier tipo que posean flotillas de vehículos deben tener un área destinada para estacionarlos sin afectar a sus vecinos. Por lo tanto, no podrán estacionar sus vehículos frente a domicilios contiguos a su domicilio social o centro de operaciones.

ARTÍCULO 134. ...

I a la II ...

III. Cuando el conductor no presente para su verificación la tarjeta de circulación original del vehículo que conduce. En su caso la copia cotejada vigente de la tarjeta de circulación emitida por la Autoridad Competente, será equivalente al original;

IV. Cuando el conductor no presente para su verificación la licencia de conducir;

V a XVI. ...

...

ARTÍCULO 152. Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente:

I a la II...

III. ALTO:

A) LUZ ROJA FIJA Y SOLA. Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones pintada; precisando que la vuelta continua a la derecha está permitida con precaución, excepto cuando exista un señalamiento que expresamente lo prohíba, en cuyo caso deberá cederse en todo momento el paso a los peatones que estén cruzando y a los vehículos que transiten por la vía a la que se pretende incorporar; esto, a menos que tengan que hacerlo para ceder el paso a vehículos de emergencia y seguridad.

B) a la C) ...

...



ARTÍCULO 170. ...

...

...

I a XVIII. ...

Respecto a la fracción II, el tabulador de infracciones señalado en la fracción V del artículo 166 no será aplicable para el conductor reincidente de la infracción.

### TABULADOR DE INFRACCIONES

Nº	INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	INCISO	SANCIÓN EN CUOTAS
107	La velocidad máxima en el Municipio es de 50-cinuenta kilómetros por hora, excepto en los lugares en los que se especifique mediante el señalamiento respectivo una velocidad diferente. En el caso de que el exceso de velocidad sea captado a través de dispositivos tecnológicos, se observará lo siguiente: a) Cuando el exceso de velocidad se encuentre dentro de los 11 a los 20 kilómetros por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo: b) Cuando el exceso de velocidad se encuentre dentro de los 21 a los 31 kilómetros por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo: c) Cuando el exceso de velocidad sea de 32 kilómetros en adelante, por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo:	52			5 a 7  8 a 10  12 a 15
214	Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente: A) ALTO: LUZ ROJA FIJA Y SOLA. Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones pintada; precisando que la vuelta continua a la derecha está permitida con precaución, excepto cuando exista un señalamiento que expresamente lo prohíba, en cuyo caso deberá cederse en todo momento el paso a los peatones que estén cruzando y a los vehículos que transiten por la vía a la que se pretende incorporar. LUZ ROJA INTERMITENTE. ... FLECHA ROJA. ...	152	III		15 a 30

**TRANSITORIO**

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, de forma unida, presentan a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba la REFORMA DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY conforme lo referido en el Considerando Sexto.

SEGUNDO. Publíquense el Decreto, conforme se detallan en el Considerando Sexto, en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria

Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, coordinadora

Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza, integrante

*Rúbricas*

Regidor Daniel Gamboa Villarreal, integrante

*Sin rúbrica*

Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad

Regidor Álvaro Flores Palomo, coordinador

Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, integrante

Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza, integrante

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

*Sin rúbrica*

**ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**GENARO GARCÍA DE LA GARZA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ELISA ESTRADA TREVIÑO**

**SÍNDICA SEGUNDA**

*Rúbricas*



---

## **Dictamen por el que se tiene por recibido para conocimiento el informe contable y financiero de la Tesorería Municipal de mayo de 2017**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, X y XI 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en el siguiente:

### **ANTECEDENTE**

ÚNICO. La Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del Municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de mayo del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a), c) y d), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación

en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de mayo de 2017, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de mayo de 2017, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de mayo de 2017, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de mayo del año 2017, es el siguiente:



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de mayo 2017 y 2016</b>		
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>1,443,136,240.43</b>	<b>1,103,504,262.73</b>
Impuestos	1,174,838,743.93	875,031,388.14
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	139,737,854.41	108,923,437.36
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	48,873,847.95	44,925,042.33
Aprovechamientos de Tipo Corriente	79,685,794.14	74,624,394.90
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,378,211,633.62</b>	<b>1,261,476,567.57</b>
Participaciones y Aportaciones	1,245,157,384.55	1,162,569,414.60
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	133,054,249.07	98,907,152.97
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>24,376,029.53</b>	<b>12,448,278.60</b>
Ingresos Financieros	23,941,614.33	11,673,896.26
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	434,415.20	774,382.34
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>2,845,723,903.58</b>	<b>2,377,429,108.90</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,251,004,602.16</b>	<b>1,023,383,914.12</b>
Servicios Personales	676,133,095.30	672,924,779.05
Materiales y Suministros	136,563,195.24	38,344,730.88
Servicios Generales	438,308,311.62	312,114,404.19
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>220,366,916.87</b>	<b>192,222,198.67</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	8,645,833.30	7,734,374.95
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	7,231,147.71	6,149,803.00
Pensiones y Jubilaciones	174,489,935.86	178,338,020.72
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>1,628,544.31</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>97,255,364.43</b>	<b>58,796,097.25</b>
Intereses de la Deuda Pública	67,095,364.43	58,796,097.25
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>38,767,631.58</b>	<b>22,744,016.74</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	38,767,631.58	22,052,383.74
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	691,633.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,607,394,515.04</b>	<b>1,298,774,771.09</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,238,329,388.54</b>	<b>1,078,654,337.81</b>

<sup>1</sup>No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de mayo 2017 y 2016</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,349,369,785.88	1,030,855,524.06	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	321,935,678.96	571,385,293.56
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	32,363,194.41	155,087,279.94	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	90,046,442.32	10,696,575.60	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	16,748,157.06	198,791,774.40
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,318,124.77	5,337,397.83
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,471,779,422.61</b>	<b>1,196,639,379.59</b>	Provisiones a Corto Plazo	521,850.39	10,605,156.30
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>340,523,811.18</b>	<b>786,119,622.09</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	457,370,777.70	118,596,117.96	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,951,014,361.21	11,039,808,427.62	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	683,277,648.87	569,823,176.93	Deuda Pública a Largo Plazo	1,961,293,008.02	1,726,825,585.68
Activos Intangibles	58,612,706.51	3,161,839.98	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-376,569,367.89	-419,365,388.52	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,259,708.60	10,410,516.07
Activos Diferidos	47,115,183.65	24,679,133.72	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,976,552,716.62</b>	<b>1,737,236,101.75</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,317,076,527.80</b>	<b>2,523,355,723.84</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>12,820,821,310.05</b>	<b>11,336,703,307.69</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>14,292,600,732.66</b>	<b>12,533,342,687.28</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>11,975,524,204.86</b>	<b>10,009,986,963.44</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,238,329,388.54	1,078,654,337.81
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,959,518,626.34	9,206,115,064.76
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,323,810.02	-274,782,439.13
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>11,975,524,204.86</b>	<b>10,009,986,963.44</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>14,292,600,732.66</b>	<b>12,533,342,687.28</b>





**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Variación en la Hacienda Pública**  
**al 31 de mayo 2017**

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	<b>0.00</b>	<b>-222,291,985.87</b>	<b>-31,824.15</b>	<b>0.00</b>	<b>-222,323,810.02</b>
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>9,783,391,872.56</b>	<b>1,176,136,132.98</b>		<b>10,959,528,005.54</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016</b>	<b>0.00</b>	<b>9,561,099,886.69</b>	<b>1,176,136,132.98</b>	<b>0.00</b>	<b>10,737,236,019.67</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>1,176,126,753.78</b>	<b>62,193,255.56</b>	<b>0.00</b>	<b>1,238,320,009.34</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,238,329,388.54	0.00	1,238,329,388.54
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,176,126,753.78	-1,176,136,132.98	0.00	-9,379.20
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>10,737,226,640.47</b>	<b>1,238,297,564.39</b>	<b>0.00</b>	<b>11,975,524,204.86</b>

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Cambios en la Situación Financiera</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de mayo 2017</b>		
	<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>79,272,267.78</b>	<b>1,362,612,250.68</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>40,504,636.20</b>	<b>686,756,448.17</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	677,021,689.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	9,734,758.47
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	40,504,636.20	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>38,767,631.58</b>	<b>675,855,802.51</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	323,793,302.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	117,929,406.75
Bienes Muebles	0.00	191,563,207.83
Activos Intangibles	0.00	34,205,760.43
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	38,767,631.58	0.00
Activos Diferidos	0.00	8,364,124.86
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>348,239,912.81</b>	<b>303,188,115.10</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>290,156.47</b>	<b>303,188,115.10</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	126,213,780.46
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	176,974,334.64
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	280,507.63	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	9,648.84	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>347,949,756.34</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	347,949,756.34	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>1,238,329,388.54</b>	<b>41,203.35</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,238,329,388.54</b>	<b>41,203.35</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,238,329,388.54	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,379.20
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	31,824.15
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	<b>1,665,841,569.13</b>	<b>1,665,841,569.13</b>



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de mayo 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>2,886,518,696.25</b>	<b>2,388,510,459.22</b>
Impuestos	1,174,838,743.93	875,031,388.14
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	139,737,854.41	108,923,437.36
Productos de Tipo Corriente	72,815,462.28	56,598,938.59
Aprovechamientos de Tipo Corriente	79,685,794.14	74,624,394.90
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,245,157,384.55	1,162,569,414.60
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	133,054,249.07	98,907,152.97
Otros Orígenes de Operación	41,229,207.87	11,855,732.66
<b>Aplicación</b>	<b>1,608,934,669.00</b>	<b>1,479,246,134.88</b>
Servicios Personales	676,133,095.30	672,924,779.05
Materiales y Suministros	136,563,195.24	38,344,730.88
Servicios Generales	438,308,311.62	312,114,404.19
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	8,645,833.30	7,734,374.95
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	7,231,147.71	6,149,803.00
Pensiones y Jubilaciones	174,489,935.86	178,338,020.72
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	137,563,149.97	262,011,477.78
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>1,277,584,027.25</b>	<b>909,264,324.34</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>674,282,394.82</b>	<b>60,087,268.42</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	117,929,406.75	44,650,747.42
Bienes Muebles	189,989,800.14	176,261.98
Otras Aplicaciones de Inversión	366,363,187.93	15,260,259.02
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-674,282,394.82</b>	<b>-60,087,268.42</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>188,960,220.02</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	188,960,220.02	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>115,240,162.75</b>	<b>188,911,195.08</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	17,984,798.32	130,115,097.83
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	97,255,364.43	58,796,097.25
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>73,720,057.27</b>	<b>-188,911,195.08</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>677,021,689.70</b>	<b>660,265,860.84</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>672,348,096.18</b>	<b>370,589,663.10</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,349,369,785.88</b>	<b>1,030,855,524.06</b>

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de mayo de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,093,831,297.42</b>	<b>14,772,478,516.00</b>	<b>13,784,608,398.35</b>	<b>1,471,779,422.61</b>	<b>377,948,125.19</b>
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	16,899,016,035.57	16,221,994,345.87	1,349,369,785.88	677,021,689.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	290,932,122.72	3,649,341,176.85	3,907,910,105.16	32,363,194.41	-258,568,928.31
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	38,390,120.47	78,894,756.67	90,046,442.32	-40,504,636.20
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>12,183,733,139.12</b>	<b>1,778,707,583.58</b>	<b>1,424,456,269.49</b>	<b>12,820,821,310.05</b>	<b>637,088,170.93</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	1,852,338,998.06	1,528,545,695.42	457,370,777.70	323,793,302.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	146,507,388.24	28,577,981.49	11,951,014,361.21	117,929,406.75
Bienes Muebles	491,714,441.04	278,237,598.18	86,674,390.35	683,277,648.87	191,563,207.83
Activos Intangibles	24,406,946.08	37,713,547.04	3,507,786.61	58,612,706.51	34,205,760.43
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	0.00	38,767,631.58	-376,569,367.89	-38,767,631.58
Activos Diferidos	38,751,058.79	8,364,124.86	0.00	47,115,183.65	8,364,124.86
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>13,277,564,436.54</b>	<b>16,538,613,302.75</b>	<b>15,183,919,074.18</b>	<b>14,292,600,732.66</b>	<b>1,015,036,296.12</b>



**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos**  
 Del 1 al 31 de mayo de 2017

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Amortización del periodo	Reclasificación Proporcional de L.P. a C.P	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>						
<b>CORTO PLAZO:</b>						
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>						
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	7,998,698.59	620,232.51	724,215.59	8,102,681.67
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	6,948,527.13	538,800.45	629,131.31	7,038,857.99
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	1,585,999.40	122,981.05	143,599.05	1,606,617.39
Titulos y Valores: Arendamientos Financieros:						
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>						
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arendamientos Financieros:						
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>			<b>16,533,225.12</b>	<b>1,282,014.01</b>	<b>1,496,945.95</b>	<b>16,748,157.05</b>
<b>LARGO PLAZO:</b>						
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>						
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	962,999,125.43	-	724,215.59	962,274,909.84
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	813,996,382.44	-	629,131.31	813,367,251.13
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	185,794,446.10	-	143,599.05	185,650,847.05
Titulos y Valores: Arendamientos Financieros:						
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>						
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arendamientos Financieros:						
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>			<b>1,962,789,953.97</b>	<b>(0.00)</b>	<b>(1,496,945.95)</b>	<b>1,961,293,008.02</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>						
<b>OTROS PASIVOS</b>			267,997,002.05	-	-	339,035,362.73
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>2,247,320,181.14</b>	<b>1,282,014.01</b>	<b>(0.00)</b>	<b>2,317,076,527.80</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de mayo del año 2017, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 20 de julio de 2017

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Sin rúbricas*



---

## Dictamen con el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2017

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos, b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el segundo trimestre del ejercicio 2017.
- III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017, contiene los siguientes apartados:

### Introducción y Fundamento legal

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2017:

- I. Periodo: acumulado al segundo trimestre ejercicio 2017
  - a) Estado de situación financiera;
  - b) Estado de actividades;
  - c) Estado de variación en la hacienda pública;

- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujo de efectivo;
- f) Notas a los estados financieros;
- g) Estado analítico del activo;
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos; e
- i) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados.

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- a) Estado analítico de los ingresos;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa);
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica);
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto);
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática); y,
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional).

III. Anexos

- a) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales;
- b) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros;
- c) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno;
- d) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF);
- e) Relación de cuentas bancarias específicas;
- f) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales 2017;
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores;
- h) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales;
- i) Informe de Avance Físico Financiero de Programa Vialidades Regias;
- j) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos de Financiamiento;
- k) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 30 de junio de 2017; y,
- l) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera.

Por lo anterior y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que el presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e) y j), y 66, fracciones III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno



Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017 que preparó el Tesorero Municipal y sobre el cual ésta Comisión de Hacienda Municipal ha realizado el análisis correspondiente.

CUARTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el segundo trimestre del ejercicio 2017.

QUINTO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017, es el siguiente:

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León, para el año 2017.

I. Periodo: acumulado al segundo trimestre ejercicio 2017

a) Estado de situación financiera;

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de junio de 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,273,826,916.29	1,025,343,755.58	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	295,545,949.67	500,471,481.83
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	33,237,273.02	173,696,905.19	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	90,046,442.32	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	16,965,883.09	197,858,552.66
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,405,609.17	5,371,813.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,397,110,631.63</b>	<b>1,199,040,660.76</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	114,805.14	105,156.30
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>314,032,247.07</b>	<b>703,807,003.79</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	480,555,177.03	124,596,323.54	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,178,050,531.26	11,001,811,847.90	Deuda Pública a Largo Plazo	1,959,776,601.79	1,710,496,322.68
Bienes Muebles	694,147,744.85	569,831,725.93	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	58,612,706.51	3,161,839.98	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,259,708.60	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-384,812,378.82	-423,815,764.19	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	48,803,225.50	29,079,314.03	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,975,036,310.39</b>	<b>1,720,906,838.75</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,289,068,557.46</b>	<b>2,424,713,842.54</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>14,075,357,006.33</b>	<b>11,304,665,287.19</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>15,472,467,637.96</b>	<b>12,503,705,947.95</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>13,183,399,080.50</b>	<b>10,078,992,105.41</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,236,263,610.96	1,194,721,838.84
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,899,248,119.56	9,151,094,414.57
			Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,323,810.02	-266,824,148.00
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>13,183,399,080.50</b>	<b>10,078,992,105.41</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>15,472,467,637.96</b>	<b>12,503,705,947.95</b>



b) Estado de actividades;

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 30 de junio 2017 y 2016</b>		
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>1,576,346,383.16</b>	<b>1,205,082,731.46</b>
Impuestos	1,265,536,550.12	941,658,147.72
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	159,399,943.71	120,486,633.93
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	58,643,174.01	55,366,277.66
Aprovechamientos de Tipo Corriente	92,766,715.32	87,571,672.15
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,645,878,085.14</b>	<b>1,533,570,659.31</b>
Participaciones y Aportaciones	1,475,299,604.25	1,393,316,303.83
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	170,578,480.89	140,254,355.48
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>33,730,998.49</b>	<b>15,302,966.95</b>
Ingresos Financieros	33,334,953.44	14,562,243.37
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	396,045.05	740,723.58
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>3,255,955,466.79</b>	<b>2,753,956,357.72</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,602,502,368.21</b>	<b>1,238,569,872.78</b>
Servicios Personales	797,723,150.13	783,381,320.00
Materiales y Suministros	212,884,940.46	68,251,572.21
Servicios Generales	591,894,277.62	386,936,980.57
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>257,792,003.41</b>	<b>221,285,643.85</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	10,937,499.96	8,781,249.94
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	9,608,940.02	6,729,803.00
Pensiones y Jubilaciones	207,245,563.43	205,774,590.91
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>1,628,544.31</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>112,386,841.70</b>	<b>70,556,065.53</b>
Intereses de la Deuda Pública	82,226,841.70	70,556,065.53
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>47,010,642.51</b>	<b>27,194,392.41</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	47,010,642.51	26,502,759.41
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	691,633.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>2,019,691,855.83</b>	<b>1,559,234,518.88</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,236,263,610.96</b>	<b>1,194,721,838.84</b>

<sup>1</sup>No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

c) Estado de variación en la hacienda pública;

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Al 30 de junio 2017					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	<b>0.00</b>	<b>-222,291,985.87</b>	<b>-31,824.15</b>	<b>0.00</b>	<b>-222,323,810.02</b>
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>9,783,391,872.56</b>	<b>1,176,136,132.98</b>		<b>10,959,528,005.54</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016</b>	<b>0.00</b>	<b>9,561,099,886.69</b>	<b>1,176,136,132.98</b>	<b>0.00</b>	<b>10,737,236,019.67</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>2,386,067,407.00</b>	<b>60,127,477.98</b>	<b>0.00</b>	<b>2,446,194,884.98</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,236,263,610.96	0.00	1,236,263,610.96
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,115,856,247.00	-1,176,136,132.98	0.00	-60,279,885.98
Revalúos	0.00	1,270,211,160.00	0.00	0.00	1,270,211,160.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>11,947,167,293.69</b>	<b>1,236,231,786.81</b>	<b>0.00</b>	<b>13,183,399,080.50</b>



d) Estado de cambios en la situación financiera;

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Cambios en la Situación Financiera</b>		
<b>Del 1 de enero al 30 de junio 2017</b>		
	<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>87,515,278.71</b>	<b>2,550,722,166.91</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>40,504,636.20</b>	<b>612,087,657.19</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	601,478,820.11
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	10,608,837.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	40,504,636.20	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>47,010,642.51</b>	<b>1,938,634,509.72</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	346,977,701.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	1,344,965,576.80
Bienes Muebles	0.00	202,433,303.81
Activos Intangibles	0.00	34,205,760.43
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	47,010,642.51	0.00
Activos Diferidos	0.00	10,052,166.71
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>346,801,342.14</b>	<b>329,757,514.77</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>367,992.03</b>	<b>329,757,514.77</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	152,603,509.75
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	176,756,608.61
Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	367,992.03	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	397,396.41
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>346,433,350.11</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	346,433,350.11	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>2,506,474,770.96</b>	<b>60,311,710.13</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>2,506,474,770.96</b>	<b>60,311,710.13</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,236,263,610.96	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	60,279,885.98
Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	31,824.15
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	<b>2,940,791,391.81</b>	<b>2,940,791,391.81</b>

e) Estado de flujo de efectivo;

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de junio 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>3,296,828,095.02</b>	<b>2,757,854,623.21</b>
Impuestos	1,265,536,550.12	941,658,147.72
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	159,399,943.71	120,486,633.93
Productos de Tipo Corriente	91,978,127.45	69,928,521.03
Aprovechamientos de Tipo Corriente	92,766,715.32	87,571,672.15
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,461,148,275.01	1,393,316,303.83
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	184,729,810.13	140,254,355.48
Otros Orígenes de Operación	41,268,673.28	4,638,989.07
<b>Aplicación</b>	<b>2,028,382,571.67</b>	<b>1,794,349,743.48</b>
Servicios Personales	797,723,150.13	783,381,320.00
Materiales y Suministros	212,884,940.46	68,251,572.21
Servicios Generales	591,894,277.62	386,936,980.57
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	8,781,249.94
Transferencias al resto del Sector Público	10,937,499.96	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	9,608,940.02	6,729,803.00
Pensiones y Jubilaciones	207,245,563.43	205,774,590.91
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	168,088,200.05	332,865,682.54
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>1,268,445,523.35</b>	<b>963,504,879.73</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>724,256,603.04</b>	<b>90,817,139.27</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	135,024,924.38	69,308,620.49
Bienes Muebles	197,996,049.55	248,054.18
Otras Aplicaciones de Inversión	391,235,629.11	21,260,464.60
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-724,256,603.04</b>	<b>-90,817,139.27</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>188,960,220.02</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	188,960,220.02	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>131,670,320.22</b>	<b>217,933,648.10</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	19,283,478.52	147,377,582.57
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	112,386,841.70	70,556,065.53
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>57,289,899.80</b>	<b>-217,933,648.10</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>601,478,820.11</b>	<b>654,754,092.36</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>672,348,096.18</b>	<b>370,589,663.10</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,273,826,916.29</b>	<b>1,025,343,755.58</b>



f) Notas a los estados financieros;

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I del Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017.

g) Analítico del activo;

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado Analítico del Activo</b>					
<b>Del 1 de enero al 30 de junio de 2017</b>					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,093,831,297.42</b>	<b>14,772,478,516.00</b>	<b>13,784,608,398.35</b>	<b>1,397,110,631.63</b>	<b>303,279,334.21</b>
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	18,890,264,136.10	18,288,785,315.99	1,273,826,916.29	601,478,820.11
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	290,932,122.72	4,084,579,378.18	4,342,274,227.88	33,237,273.02	-257,694,849.70
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	38,390,120.47	78,894,756.67	90,046,442.32	-40,504,636.20
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>12,183,733,139.12</b>	<b>1,778,707,583.58</b>	<b>1,424,456,269.49</b>	<b>14,075,357,006.33</b>	<b>1,891,623,867.21</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	3,982,902,229.33	3,635,924,527.36	480,555,177.03	346,977,701.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	1,466,071,325.35	121,105,748.55	13,178,050,531.26	1,344,965,576.80
Bienes Muebles	491,714,441.04	291,033,819.42	88,600,515.61	694,147,744.85	202,433,303.81
Activos Intangibles	24,406,946.08	37,713,547.04	3,507,786.61	58,612,706.51	34,205,760.43
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	0.00	47,010,642.51	-384,812,378.82	-47,010,642.51
Activos Diferidos	38,751,058.79	10,052,166.71	0.00	48,803,225.50	10,052,166.71
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>13,277,564,436.54</b>	<b>16,538,613,302.75</b>	<b>15,183,919,074.18</b>	<b>15,472,467,637.96</b>	<b>2,194,903,201.42</b>

h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos; e,

Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Del 1 de enero al 30 de Junio de 2017				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>CORTO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	81,044,708.70	8,208,016.53
		BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	38,217,909.48	7,130,363.13
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	0.00	1,627,503.42
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	14,077,320.91	-
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VIE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	15,789,475.30	-
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	4,792,422.31	-
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	7,802,007.00	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	31,998,648.00	-
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>			<b>193,722,491.70</b>	<b>16,965,883.08</b>
<b>LARGO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	405,213,275.71	961,541,279.44
		BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	595,562,170.45	812,729,941.13
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	0.00	185,505,381.22
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	219,371,558.35	-
		BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VIE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	246,052,626.79	-
		BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	74,681,905.58	-
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	57,916,882.80	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	14,544,832.00	-
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>			<b>1,613,343,251.68</b>	<b>1,959,776,601.78</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>				
OTROS PASIVOS			464,751,959.30	312,326,072.60
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>2,271,817,702.68</b>	<b>2,289,068,557.46</b>





i) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados;

INFORME DE REDUCCIONES, BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS OTORGADOS  
DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

CAPÍTULO	CONCEPTO	REDUCCIONES		BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS			TOTALES
		IMPORTES Y REZAGOS	IMPORTES Y REZAGO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	SANCIONES	
<b>IMPUESTOS</b>		\$ -	\$ 39,064,754.49	\$ 13,969,793.71	\$ -	\$ 16,478,290.76	\$ 69,512,838.96
	IMPUESTO PREDIAL	\$ -	\$ 9,675,951.80	\$ 414,979.63	\$ -	\$ -	\$ 10,090,931.43
	IMPUESTO PREDIAL BANCOS	\$ -	\$ 437,996.48	\$ 131,386.95	\$ -	\$ 325,817.72	\$ 895,201.15
	PREDIAL MOD CATASTRAL	\$ -	\$ 9,610.40	\$ 1,085,231.00	\$ -	\$ -	\$ 1,094,841.40
	IMPUESTO PREDIAL REZAGO	\$ -	\$ 4,328,611.01	\$ 9,743,887.25	\$ -	\$ 16,152,473.04	\$ 30,224,971.30
	I.S.A.I.	\$ -	\$ 15,367,825.38	\$ 2,361,690.37	\$ -	\$ -	\$ 17,729,515.75
	IMPUESTO S/DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS	\$ -	\$ 9,244,759.42	\$ 232,618.51	\$ -	\$ -	\$ 9,477,377.93
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	OBRAS INTEGRALES ADMÓN ACTUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	OBRAS INTEGRALES 2003/06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>DERECHOS</b>		\$ -	\$ 1,117,031.24	\$ 905,683.36	\$ 2,375.01	\$ -	\$ 2,025,089.61
	CONSTANCIA REFRENDOS	\$ -	\$ 276.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 276.99
	REFRENDOS	\$ -	\$ 116,346.50	\$ 248,883.78	\$ -	\$ -	\$ 365,230.28
	ANUNCIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	OCUPACION VIA PUB. PROVISIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS	\$ -	\$ 167,779.09	\$ 137,577.08	\$ 2,375.01	\$ -	\$ 307,731.18
	TRANSP. PASAJEROS (SITIOS)	\$ -	\$ -	\$ 519,222.50	\$ -	\$ -	\$ 519,222.50
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO	\$ -	\$ 126,263.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 126,263.25
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO PF	\$ -	\$ 706,365.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 706,365.41
<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>		\$ -	\$ -	\$ 22,168.19	\$ -	\$ -	\$ 22,168.19
	INMUEBLES OBRAS INTEGRALES	\$ -	\$ -	\$ 22,168.19	\$ -	\$ -	\$ 22,168.19
<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>		\$ -	\$ 10,537,697.97	\$ -	\$ -	\$ 86,563.74	\$ 10,624,261.71
	RECUPERACION CHEQUES NO COBRADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 86,563.74	\$ 86,563.74
	CONCESIÓN CONS. LLAVES COLEC.	\$ -	\$ 87,266.31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,266.31
	MULTAS DE TRÁNSITO	\$ -	\$ 7,644,769.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,644,769.76
	MULTAS DE PARQUÍMETROS	\$ -	\$ 632,701.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 632,701.44
	MULTAS DE ALCOHOLES	\$ -	\$ 731,904.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 731,904.70
	MULTAS DE ANUNCIOS	\$ -	\$ 1,116.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,116.80
	CONSTRUCCION	\$ -	\$ 24,818.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,818.86
	REGULARIZACION DE CONSTRUCCION	\$ -	\$ 583,025.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 583,025.63
	MULTAS DE CONSTRUCCION S.P.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	MULTA DE ESPECTÁCULOS	\$ -	\$ 35,844.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35,844.38
	MULTAS DE LIMPIA	\$ -	\$ 185,747.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 185,747.89
	MULTAS EQUILIBRIO ECOLOGICO	\$ -	\$ 9,735.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,735.90
	MULTAS LOTES BALDÍOS SUCIOS	\$ -	\$ 212,497.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 212,497.65
	MULT P/ LICENCIA USO DE SUELO	\$ -	\$ 383,573.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 383,573.55
	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ -	\$ 4,695.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,695.10
<b>TOTAL GENERAL</b>		\$ -	\$ 50,719,483.70	\$ 14,897,645.26	\$ 2,375.01	\$ 16,564,854.50	\$ 82,184,358.47

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley general de Contabilidad Gubernamental

a) Estado analítico de los ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 30 de junio de 2017						
---	--	--	--	--	--	--

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,545,799,997.10	-	1,545,799,997.10	1,265,536,550.12	1,265,536,550.12	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	227,028,244.76	-	227,028,244.76	159,399,943.71	159,399,943.71	-
Productos	148,225,381.83	-	148,225,381.83	91,978,127.45	91,978,127.45	-
Corriente	148,225,381.83	-	148,225,381.83	91,978,127.45	91,978,127.45	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	239,751,167.48	-	239,751,167.48	92,766,715.32	92,766,715.32	-
Corriente	239,751,167.48	-	239,751,167.48	92,766,715.32	92,766,715.32	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,908,493,153.11	43,752,128.53	2,864,741,024.58	1,461,148,275.01	1,461,148,275.01	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,695,823.42	92,509,626.14	249,205,449.56	184,729,810.13	184,729,810.13	28,033,986.71
Ingresos Derivados de Financiamientos	261,299,688.38	187,740,000.00	449,039,688.38	187,740,000.00	187,740,000.00	-
<b>Total</b>	<b>5,487,293,456.08</b>	<b>236,497,497.61</b>	<b>5,723,790,953.69</b>	<b>3,443,299,421.74</b>	<b>3,443,299,421.74</b>	<b>28,033,986.71</b>
<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>						<b>28,033,986.71</b>

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 30 de junio de 2017						
---	--	--	--	--	--	--

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Gobierno</b>	<b>5,225,993,767.70</b>	<b>48,757,497.61</b>	<b>5,274,751,265.31</b>	<b>3,255,559,421.74</b>	<b>3,255,559,421.74</b>	<b>28,033,986.71</b>
Impuestos	1,545,799,997.10	-	1,545,799,997.10	1,265,536,550.12	1,265,536,550.12	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	227,028,244.76	-	227,028,244.76	159,399,943.71	159,399,943.71	-
Productos	148,225,381.83	-	148,225,381.83	91,978,127.45	91,978,127.45	-
Corriente	148,225,381.83	-	148,225,381.83	91,978,127.45	91,978,127.45	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	239,751,167.48	-	239,751,167.48	92,766,715.32	92,766,715.32	-
Corriente	239,751,167.48	-	239,751,167.48	92,766,715.32	92,766,715.32	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,908,493,153.11	43,752,128.53	2,864,741,024.58	1,461,148,275.01	1,461,148,275.01	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,695,823.42	92,509,626.14	249,205,449.56	184,729,810.13	184,729,810.13	28,033,986.71
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>261,299,688.38</b>	<b>187,740,000.00</b>	<b>449,039,688.38</b>	<b>187,740,000.00</b>	<b>187,740,000.00</b>	<b>-</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	261,299,688.38	187,740,000.00	449,039,688.38	187,740,000.00	187,740,000.00	-
<b>Total</b>	<b>5,487,293,456.08</b>	<b>236,497,497.61</b>	<b>5,723,790,953.69</b>	<b>3,443,299,421.74</b>	<b>3,443,299,421.74</b>	<b>28,033,986.71</b>
<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>						<b>28,033,986.71</b>



b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa);

Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1° de enero al 30 de junio de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
Ayuntamiento	43,204,459.92	733,453.21	43,937,913.13	21,018,517.86	19,792,762.08	22,919,395.27
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	94,212,481.69	7,037,970.06	101,250,451.75	53,912,156.09	48,680,449.11	47,338,295.66
Secretaría del Ayuntamiento	145,862,371.13	13,914,396.00	159,776,767.13	74,438,437.63	61,923,580.12	85,338,329.50
Tesorería Municipal	648,294,596.45	-25,425,315.39	622,869,281.06	314,850,934.34	296,318,188.22	308,018,346.72
Secretaría de la Contaduría	38,901,910.03	1,853,814.61	40,755,724.64	19,829,412.28	17,110,621.91	20,926,312.36
Secretaría de Obras Públicas	656,586,341.74	264,091,108.32	920,677,450.06	245,556,970.75	224,894,421.68	675,120,479.31
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	42,452,422.53	-542,201.58	41,910,220.95	18,706,324.33	15,572,895.95	23,203,896.62
Secretaría de Desarrollo Social	267,057,018.07	26,641,817.71	293,698,835.78	123,000,462.91	95,712,657.91	170,698,372.87
Secretaría de Administración	601,117,661.49	207,080,087.62	808,197,749.11	356,153,777.24	298,912,263.00	452,043,971.87
Programa de Previsión Social	501,531,848.53	10,188,904.55	511,720,753.08	236,914,597.81	225,933,410.19	274,806,155.27
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	764,277,385.46	272,844,681.57	1,037,122,067.03	447,742,579.92	410,103,099.03	589,379,487.11
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	105,886,547.03	3,223,150.97	109,109,698.00	44,836,001.65	35,147,139.92	64,273,696.35
Secretaría de Desarrollo Económico	41,233,248.00	-3,488,666.06	37,744,581.94	15,604,835.63	13,313,002.82	22,139,746.31
Secretaría de Servicios Públicos	1,275,375,475.63	241,082,601.84	1,516,458,077.47	661,151,898.41	571,500,052.58	855,306,179.06
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,225,993,767.70</b>	<b>1,019,235,803.43</b>	<b>6,245,229,571.13</b>	<b>2,633,716,906.85</b>	<b>2,334,914,544.52</b>	<b>3,611,512,664.28</b>

c) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica);

Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1° de enero al 30 de junio de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
Poder Ejecutivo	5,225,993,767.70	1,019,235,803.43	6,245,229,571.13	2,633,716,906.85	2,334,914,544.52	3,611,512,664.28
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,225,993,767.70</b>	<b>1,019,235,803.43</b>	<b>6,245,229,571.13</b>	<b>2,633,716,906.85</b>	<b>2,334,914,544.52</b>	<b>3,611,512,664.28</b>

d) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Objeto de Gasto);

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1° de enero al 30 de junio de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	\$ 1,883,193,526.70	\$ 9,536,792.91	\$ 1,892,730,319.61	\$ 797,723,150.13	\$ 678,488,641.42	\$ 1,095,007,169.48
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 1,216,219,136.07	\$ 124,112,516.57	\$ 1,092,106,619.50	\$ 421,576,861.00	\$ 421,496,128.42	\$ 670,529,758.50
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 34,710,508.92	\$ 4,471,317.30	\$ 39,181,826.22	\$ 20,872,932.31	\$ 20,872,932.31	\$ 18,308,893.91
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 304,884,101.12	\$ 17,163,573.95	\$ 322,047,675.07	\$ 112,082,858.07	\$ 111,724,545.81	\$ 209,964,817.00
Seguridad Social	\$ 47,792,176.61	\$ 3,278,606.36	\$ 44,513,570.25	\$ 17,305,323.79	\$ 15,858,447.65	\$ 27,208,246.46
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 262,944,383.47	\$ 117,151,846.36	\$ 380,096,229.83	\$ 221,012,334.96	\$ 103,663,747.23	\$ 159,083,894.87
Previsiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 16,643,220.51	\$ 1,858,821.77	\$ 14,784,398.74	\$ 4,872,840.00	\$ 4,872,840.00	\$ 9,911,558.74
<b>Materiales y Suministros</b>	\$ 527,286,524.09	\$ 122,404,669.93	\$ 649,691,194.02	\$ 212,884,940.46	\$ 192,388,998.66	\$ 436,806,253.56
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 18,434,815.62	\$ 6,199,029.31	\$ 24,633,844.93	\$ 4,319,610.93	\$ 4,247,937.40	\$ 20,314,234.00
Alimentos y Utensilios	\$ 11,285,819.92	\$ 1,195,404.15	\$ 10,090,415.77	\$ 2,518,034.59	\$ 1,604,951.00	\$ 7,572,381.18
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 148,250,660.88	\$ 84,633,238.36	\$ 232,883,899.24	\$ 61,445,632.82	\$ 57,083,889.34	\$ 171,438,266.42
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 163,511,801.42	\$ 9,699,595.21	\$ 173,211,396.63	\$ 85,552,786.24	\$ 71,780,956.04	\$ 87,658,610.39
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 95,291,874.21	\$ 501,735.86	\$ 94,790,138.35	\$ 49,052,384.46	\$ 47,985,081.88	\$ 45,737,753.89
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	\$ 26,490,298.65	\$ 8,857,921.82	\$ 35,348,220.47	\$ 1,017,798.74	\$ 884,194.12	\$ 34,530,421.73
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 12,666,525.68	\$ 8,356,775.31	\$ 4,309,750.37	\$ 1,963,432.92	\$ 1,868,072.75	\$ 2,346,317.45
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 51,154,727.71	\$ 23,068,800.55	\$ 74,223,528.26	\$ 7,015,259.76	\$ 6,933,916.13	\$ 67,208,268.50
<b>Servicios Generales</b>	\$ 1,129,661,622.02	\$ 119,465,572.47	\$ 1,249,127,194.49	\$ 591,894,277.62	\$ 545,669,745.79	\$ 657,232,916.87
Servicios Básicos	\$ 276,920,885.04	\$ 21,108,528.95	\$ 255,812,356.09	\$ 133,506,103.59	\$ 125,832,643.63	\$ 122,306,252.50
Servicios de Arrendamiento	\$ 191,236,450.10	\$ 72,768,017.72	\$ 264,004,467.82	\$ 62,050,696.43	\$ 44,205,068.84	\$ 56,417,735.95
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 185,437,837.00	\$ 126,856,683.47	\$ 312,294,520.47	\$ 140,083,890.48	\$ 128,441,544.29	\$ 172,210,629.99
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 45,727,973.14	\$ 10,048,404.73	\$ 55,776,377.87	\$ 34,849,949.92	\$ 34,314,274.92	\$ 20,926,427.95
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 277,367,391.24	\$ 64,268,129.94	\$ 341,635,521.18	\$ 135,756,929.52	\$ 129,279,753.69	\$ 205,878,591.66
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 44,788,137.02	\$ 4,282,009.88	\$ 49,070,146.90	\$ 30,090,787.22	\$ 28,850,391.60	\$ 18,979,359.68
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ 2,000,000.00	\$ 287,357.49	\$ 2,287,357.49	\$ 1,712,642.51	\$ 744,251.61	\$ 694,418.81
Servicios Oficiales	\$ 19,510,086.71	\$ 4,803,109.59	\$ 24,313,196.30	\$ 6,907,057.75	\$ 6,502,247.85	\$ 7,799,919.37
Otros Servicios Generales	\$ 86,672,861.77	\$ 12,977,358.20	\$ 99,650,219.97	\$ 47,904,611.10	\$ 47,549,402.16	\$ 51,745,608.87
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	\$ 673,742,168.53	\$ 18,909,786.38	\$ 654,832,382.15	\$ 257,792,003.41	\$ 256,347,675.79	\$ 397,040,378.74
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 20,750,000.00	\$ -	\$ 20,750,000.00	\$ 10,937,499.96	\$ 10,937,499.96	\$ 9,812,500.04
Subsidios y Subvenciones	\$ 2,000,000.00	\$ 900,000.00	\$ 2,900,000.00	\$ 2,900,000.00	\$ 2,900,000.00	\$ -
Ayudas Sociales	\$ 52,907,695.24	\$ 14,430,948.72	\$ 67,338,643.96	\$ 6,708,940.02	\$ 6,488,190.90	\$ 31,767,806.50
Pensiones y Jubilaciones	\$ 468,084,473.29	\$ 4,121,346.83	\$ 472,205,820.12	\$ 207,245,563.43	\$ 206,021,994.93	\$ 264,960,256.69
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ 130,000,000.00	\$ 9,500,184.49	\$ 139,500,184.49	\$ 30,000,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 90,499,815.51
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Donativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	\$ 94,667,678.79	\$ 301,680,097.35	\$ 396,347,776.14	\$ 173,778,088.19	\$ 173,668,896.99	\$ 222,569,687.95
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 27,695,642.47	\$ 6,648,975.59	\$ 34,344,618.06	\$ 17,476,422.05	\$ 17,447,596.05	\$ 16,868,196.01
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 100,000.00	\$ 1,171,469.85	\$ 1,271,469.85	\$ 648,675.06	\$ 568,309.86	\$ 622,794.79
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 1,355,042.40	\$ 800,080.35	\$ 2,155,122.75	\$ 477,235.37	\$ 477,235.37	\$ 1,677,887.38
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 233,400.12	\$ 160,965,313.14	\$ 161,198,713.26	\$ 134,930,282.52	\$ 134,930,282.52	\$ 26,268,430.74
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 9,507,097.81	\$ 108,007,931.58	\$ 117,515,029.39	\$ 1,030,040.32	\$ 1,030,040.32	\$ 116,484,989.07
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 21,585,266.50	\$ 6,984,490.85	\$ 28,569,757.35	\$ 10,220,604.66	\$ 10,220,604.66	\$ 18,349,152.69
Activos Biológicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Activos Intangibles	\$ 34,191,229.49	\$ 17,101,835.99	\$ 51,293,065.48	\$ 8,994,828.21	\$ 8,994,828.21	\$ 42,298,237.27
<b>Inversión Pública</b>	\$ 617,800,552.80	\$ 146,089,086.47	\$ 763,889,639.27	\$ 145,077,090.29	\$ 139,374,004.21	\$ 618,812,548.98
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 566,592,597.17	\$ 174,404,248.23	\$ 740,996,845.40	\$ 135,024,923.58	\$ 129,321,837.50	\$ 605,971,921.82
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 30,375,517.67	\$ 27,094,791.28	\$ 57,470,308.95	\$ -	\$ -	\$ 3,280,726.39
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 20,832,437.96	\$ 1,220,370.48	\$ 22,052,808.44	\$ 10,052,166.71	\$ 10,052,166.71	\$ 9,559,900.77
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acciones y Participaciones de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Compra de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Concesión de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Concesión de Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otras Inversiones Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ -	\$ 8,472,562.90
Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Convenios	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ -	\$ 8,472,562.90
<b>Deuda Pública</b>	\$ 291,169,131.87	\$ 338,969,370.68	\$ 630,138,502.55	\$ 454,567,356.75	\$ 348,976,581.66	\$ 175,571,145.80
Amortización de la Deuda Pública	\$ 107,214,155.88	\$ 67,215,685.30	\$ 174,429,841.18	\$ 19,283,478.52	\$ 19,283,478.52	\$ 20,714,992.06
Intereses de la Deuda Pública	\$ 183,954,975.99	\$ 20,918,631.57	\$ 204,873,607.56	\$ 82,226,841.70	\$ 82,226,841.70	\$ 80,809,502.72
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ 30,600,000.00	\$ 30,600,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ 440,000.00
Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Coberturas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Apoyos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ -	\$ 396,503,687.55	\$ 396,503,687.55	\$ 322,897,036.53	\$ 217,306,261.44	\$ 73,606,651.02
<b>Total del Gasto</b>	\$ 5,225,993,767.70	\$ 1,019,235,803.43	\$ 6,245,229,571.13	\$ 2,633,716,906.85	\$ 2,334,914,544.52	\$ 3,611,512,664.28



e) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Programática); y,

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Gasto por Categoría Programática						
Del 1° de enero al 30 de junio de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
						6 = (3 - 4)
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	2,389,462,418.86	221,163,098.26	2,610,625,517.12	1,131,341,860.17	1,015,454,067.17	1,479,283,656.95
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	34,725,385.99	3,198,881.79	31,526,504.20	14,471,268.15	13,152,776.85	17,055,236.05
Promoción y fomento	139,609,767.06	312,426.79	139,297,340.27	68,336,526.17	62,434,094.79	70,960,814.10
Regulación y supervisión	182,249,021.78	2,645,704.50	184,894,726.28	85,276,915.13	74,796,919.88	99,617,811.15
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	34,796,819.49	101,188,216.25	135,985,035.74	39,390,056.33	38,304,551.27	96,594,979.41
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,031,813,158.34	81,290,384.16	1,113,103,542.50	437,210,603.72	384,819,433.46	675,892,938.78
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	5,047,432.11	522,715.24	5,570,147.35	2,993,195.23	2,746,677.98	2,576,952.12
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	25,457,529.77	12,746,224.30	38,203,754.07	27,485,759.88	27,144,265.94	10,717,994.19
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones	468,084,473.29	4,814,976.77	472,899,450.06	207,939,193.37	206,715,614.87	264,960,256.69
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	845,060,335.14	240,959,530.85	1,086,019,865.99	266,214,492.17	261,879,880.87	819,805,373.82
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	69,687,425.87	39,087,425.87	30,600,000.00	30,160,000.00	30,160,000.00	440,000.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	396,503,687.55	396,503,687.55	322,897,036.53	217,306,261.44	73,606,651.02
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,225,993,767.70</b>	<b>1,019,235,803.43</b>	<b>6,245,229,571.13</b>	<b>2,633,716,906.85</b>	<b>2,334,914,544.52</b>	<b>3,611,512,664.28</b>

## d) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional).

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1° de enero al 30 de junio de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Gobierno</b>	<b>\$ 1,823,065,236.60</b>	<b>\$ 340,604,840.50</b>	<b>\$ 2,163,670,077.10</b>	<b>\$ 898,040,606.45</b>	<b>\$ 819,219,860.16</b>	<b>\$ 1,265,629,470.65</b>
Legislación	43,123,118.92	43,516.70	43,166,635.62	20,426,990.59	19,542,506.71	22,739,645.03
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	676,757,913.45	102,881,110.39	779,639,023.84	315,290,984.81	270,579,953.98	464,348,039.03
Relaciones Exteriores	-	59,213.24	59,213.24	59,213.24	59,213.24	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	244,615,749.96	10,848,272.91	255,464,022.87	110,776,638.04	97,921,448.60	144,687,384.83
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	786,434,738.89	214,842,817.38	1,001,277,556.27	402,460,624.22	383,412,463.83	598,816,932.05
Otros Servicios Generales	72,133,715.38	11,929,909.88	84,063,625.26	49,026,155.55	47,704,273.80	35,037,469.71
<b>Desarrollo Social</b>	<b>\$ 2,843,070,142.20</b>	<b>344,200,394.67</b>	<b>3,187,270,536.87</b>	<b>1,191,207,803.12</b>	<b>1,081,888,914.13</b>	<b>1,996,062,733.75</b>
Protección Ambiental	8,553,215.32	1,289,416.68	7,263,798.64	2,516,055.50	2,047,819.63	4,747,743.14
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,912,518,623.70	341,551,753.51	2,254,070,377.21	792,516,346.33	717,199,041.66	1,461,554,030.88
Salud	17,795,228.00	93,007.47	17,702,220.53	7,394,659.59	5,443,300.50	10,307,560.94
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	294,493,618.59	20,450,609.65	314,944,228.24	132,793,939.88	111,004,385.99	182,150,288.36
Educación	6,783,194.36	429,988.15	6,353,206.21	2,950,217.27	2,380,459.01	3,402,988.94
Protección Social	602,926,262.23	15,989,556.19	586,936,706.04	253,036,584.55	243,813,907.34	333,900,121.49
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>117,939,257.03</b>	<b>4,961,382.07</b>	<b>122,900,639.10</b>	<b>48,963,640.57</b>	<b>43,891,688.61</b>	<b>73,936,998.53</b>
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	35,646,291.78	2,627,759.01	33,018,532.77	13,428,589.13	11,944,417.76	19,589,943.64
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	5,586,956.22	2,631,740.77	2,955,215.45	1,289,648.82	1,084,642.04	1,665,566.63
Ciencia, Tecnología e Innovación	48,213,426.75	12,304,770.86	60,518,197.61	22,523,297.39	21,077,047.00	37,994,900.22
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	28,492,582.28	2,083,889.01	26,408,693.27	11,722,105.23	9,785,581.81	14,686,588.04
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>441,919,131.87</b>	<b>329,469,186.19</b>	<b>771,388,318.06</b>	<b>495,504,856.71</b>	<b>389,914,081.62</b>	<b>275,883,461.35</b>
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	291,169,131.87	57,534,316.87	233,634,815.00	131,670,320.22	131,670,320.22	101,964,494.78
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	150,750,000.00	9,500,184.49	141,249,815.51	40,937,499.96	40,937,499.96	100,312,315.55
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	396,503,687.55	396,503,687.55	322,897,036.53	217,306,261.44	73,606,651.02
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$ 5,225,993,767.70</b>	<b>\$ 1,019,235,803.43</b>	<b>\$ 6,245,229,571.13</b>	<b>\$ 2,633,716,906.85</b>	<b>\$ 2,334,914,544.52</b>	<b>\$ 3,611,512,664.28</b>

### III. Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido, en la fracción numeral III, del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017, en los términos del considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Con lo establecido en el Artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se envíe al Honorable Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017, en los términos del considerando sexto del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León, a 20 de julio de 2017

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Sin rúbricas*

## Dictamen con la quinta modificación al Presupuesto de Egresos

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. En sesión del 17 de diciembre del 2015 el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el Decreto 042 donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, por un monto total de \$4,182,381,611.94 (Cuatro mil ciento ochenta y dos millones trescientos ochenta y un mil seiscientos once pesos 94/100 Moneda Nacional), el cual contempla un endeudamiento neto hasta por un monto de \$187,747,789.65 (Ciento ochenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 65/100 Moneda Nacional), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 2015.
- II. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento con fecha 4 de octubre de 2016, se autorizó la Sexta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 125 del 7 de octubre de 2016, consistente en una ampliación por \$395,550,764.68 (Trescientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional); de los cuales \$359,150,764.68 (Trescientos cincuenta y nueve millones ciento cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional) corresponden al financiamiento contratado para inversión público productiva municipal; incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$5,389,903,041.94 (Cinco mil trescientos ochenta y nueve millones novecientos tres mil cuarenta y un pesos 94/100 Moneda Nacional).
- III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 8 de noviembre de 2016 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2017, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 143 del 14 de noviembre de 2016, por un monto de \$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional),





---

representan los ingresos estimados antes del financiamiento solicitado al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que asciende a un monto de \$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).

- IV. En sesión del 16 de diciembre de 2016 el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el decreto 195 donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, por un monto total de \$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional) representan los ingresos estimados antes del financiamiento que asciende a un monto de \$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).
- V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 2016 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 166 del 28 de diciembre de 2016, por un monto de \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional), monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2017, se autorizó la Novena modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 19 del 13 de febrero de 2017, consistente en una reducción por un monto de \$158,882,553.92 (Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y tres pesos 92/100 Moneda Nacional), reduciendo el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, para quedar en un monto de \$ 5,331,660,700.94 (Cinco mil trescientos treinta y un millones seiscientos sesenta mil setecientos pesos 94/100 Moneda Nacional).
- VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2017, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 18 del 10 de febrero de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$669,454,653.83 (Seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 83/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$5,895,448,421.53 (Cinco mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 53/100 Moneda Nacional).
- VIII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2017, se autorizó la Segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 22 del 20 de febrero de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$121,023,651.99 (Ciento veintiún millones veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos 99/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,016,472,073.52 (Seis mil dieciséis millones cuatrocientos setenta y dos mil setenta y tres pesos 52/100 Moneda Nacional).
- IX. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2017, se autorizó la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 42 del 7 de abril de 2017, consistente en una ampliación por un monto de

\$6,088,384.41 (Seis millones ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,022,560,457.93 (Seis mil veinte dos millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional).

X. En sesión del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2017, se autorizó la Cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 75 del 21 de junio de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$222,669,113.20 (Doscientos veintidós millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento trece pesos 20/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,245,229,571.13 (Seis mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos veintinueve mil quinientos setenta y un pesos 13/100 Moneda Nacional).

XI. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado al registro de ingresos procedentes de la ministración de recursos federales, recursos estatales, recursos derivados de financiamiento, rendimientos de fondos federales de años anteriores y excedentes de recursos fiscales; conllevan una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.

XII. El día 19 de julio del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 195, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 167 VI, del 30 de diciembre de 2016, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Aramberri, Iturbide, Mier y Noriega, Galeana, Guadalupe, General Zaragoza y Doctor Arroyo para el año 2017, se estipula en el Artículo Primero, fracción XV, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los linea-



---

mientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-322/17 con fecha 13 de junio de 2017, donde se informa de la existencia de recursos provenientes del Fondo del Ramo 23 «Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2017», de los cuales se ampliaron \$2,669,113.20 (Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento trece pesos 20/100 Moneda Nacional) en la Cuarta Modificación, restando un monto de \$31,455,539.80 (Treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 80/100 Moneda Nacional) que, para su ejecución, deben ser ampliados en el Presupuesto de Egresos.

SEXTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-326/2017 con fecha 15 de junio de 2017, donde se informa de la existencia de recursos provenientes del Fondo Descentralizado (origen estatal), que ascienden a un monto de \$56,717,216.42 (Cincuenta y seis millones setecientos diecisiete mil doscientos dieciséis pesos 42/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos y su posterior ejercicio.

SÉPTIMO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-327/2017 con fecha 15 de junio de 2017, donde se informa de la existencia de recursos provenientes del Fondo de CONAGUA (PROAGUA 2017) que ascienden a un monto de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos y su posterior ejercicio.

OCTAVO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-352/2017 con fecha 23 de junio de 2017, donde se informa de la existencia de recursos provenientes del Fondo para Proyectos de Infraestructura Municipal, que ascienden a un monto de \$64,553,027.09 (Sesenta y cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil veinte siete pesos 09/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos y su posterior ejercicio.

NOVENO. Que considerando lo establecido en los Antecedentes I y II, la Sexta ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 previó un aumento por un monto de \$359,150,764.68 (Trescientos cincuenta y nueve millones ciento cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional), cantidad que resulta del financiamiento neto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 más las amortizaciones realizadas a la fecha de la estimación y cuyo destino debe ser para inversión público productiva.

DÉCIMO. Que considerando lo establecido en el Antecedente VI, en la Novena modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, a consecuencia de recepción de recursos fiscales excedentes, saldos remanentes y a la conciliación de recursos federales y financiamientos, se realizaron adecuaciones presupuestales consistentes en una ampliación por un monto de \$235,037,837.48 (Doscientos treinta y cinco

millones treinta y siete mil ochocientos treinta y siete 48/100 Moneda Nacional) y una reducción por un monto de \$393,920,391.40 (Trescientos noventa y tres millones novecientos veinte mil trescientos noventa y un pesos 40/100 Moneda Nacional) dentro de la cual se contempla la reducción por un monto de \$359,150,764.68 (Trescientos cincuenta y nueve millones ciento cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional) derivado del financiamiento contratado y no dispuesto a esa fecha. De manera que la Novena modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 derivó en una reducción por un monto de \$158,882,553.92 (Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y tres pesos 92/100 Moneda Nacional).

DÉCIMO PRIMERO. Derivado de lo anterior y considerando que existen recursos correspondientes al financiamiento 2016, que han sido dispuestos y que ascienden a un monto de \$66,716,348.01 (Sesenta y seis millones setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 01/100 Moneda Nacional), cuyo destino debe ser inversión público productiva consistente en la adquisición de equipo de defensa y seguridad para el Municipio de Monterrey, se prevé una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2017 y su correcto ejercicio.

DÉCIMO SEGUNDO. Que a consecuencia de la existencia de rendimientos de fondos federales de años anteriores, que ascienden a un monto de \$41,533,526.84 (Cuarenta y un millones quinientos treinta y tres mil quinientos veintiséis pesos 84/100 Moneda Nacional) que no fueron ejercidos en su totalidad y que acorde a sus reglas de operación aún pueden ser aprovechados por el Municipio a fin de que se logre terminar su ejercicio, se prevé una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2017.

DÉCIMO TERCERO. Que derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal respecto de los recursos fiscales recibidos, existen excedentes por un monto de \$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), que para poder ser utilizados requieren una ampliación al Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO CUARTO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en los distintos capítulos quedaría como se propone a continuación:



**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**  
**Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos**  
**para el Ejercicio Fiscal 2017**  
**Clasificador por Objeto del Gasto**  
**Total**

**Presupuesto  
modificado**

**Servicios Personales**

**6,561,205,229.29**

**1,890,576,511.27**

Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

1,082,467,477.37

Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

39,183,152.52

Remuneraciones Adicionales y Especiales

322,044,980.77

Seguridad Social

44,513,570.25

Otras Prestaciones Sociales y Económicas

387,582,661.62

Previsiones

0.00

Pago de Estímulos a Servidores Públicos

14,784,668.74

**Materiales y Suministros**

**644,478,958.39**

Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

24,961,244.43

Alimentos y Utensilios

9,434,422.71

Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

0.00

Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

225,822,930.87

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

173,916,947.37

Combustibles, Lubricantes y Aditivos

93,892,620.98

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

36,598,361.88

Materiales y Suministros para Seguridad

4,279,227.92

Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

75,573,202.23

**Servicios Generales**

**1,282,435,495.48**

Servicios Básicos

256,458,195.85

Servicios de Arrendamiento

117,049,305.01

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

304,796,593.75

Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

57,075,509.55

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

332,811,033.82

Servicios de Comunicación Social y Publicidad

90,044,271.02

Servicios de Traslado y Viáticos

1,646,914.79

Servicios Oficiales

12,499,212.32

Otros Servicios Generales

110,054,459.37

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**660,340,246.92**

Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

0.00

Transferencias al Resto del Sector Público

20,750,000.00

Subsidios y Subvenciones

2,900,000.00

Ayudas Sociales

40,020,246.29

Pensiones y Jubilaciones

476,170,185.12

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos

120,499,815.51

Transferencias a la Seguridad Social

0.00

Donativos

0.00

Transferencias al Exterior

0.00

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**  
**Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos**  
**para el Ejercicio Fiscal 2017**  
**Clasificador por Objeto del Gasto**

**Presupuesto  
modificado**

<b>Total</b>	<b>6,561,205,229.29</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>477,862,601.23</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	27,810,851.82
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,531,627.37
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,818,921.47
Vehículos y Equipo de Transporte	247,370,140.42
Equipo de Defensa y Seguridad	117,772,966.30
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	28,206,365.35
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	52,351,728.50
<b>Inversión Pública</b>	<b>966,900,350.55</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	944,007,556.68
Obra Pública en Bienes Propios	3,280,726.39
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	19,612,067.48
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>8,472,562.90</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	8,472,562.90
<b>Deuda Pública</b>	<b>630,138,502.55</b>
Amortización de la Deuda Pública	62,470,211.16
Intereses de la Deuda Pública	140,564,603.84
Comisiones de la Deuda Pública	30,600,000.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	396,503,687.55

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León  
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos  
para el Ejercicio Fiscal 2017  
Clasificación Administrativa**

	<b>Total</b>	<b>6,561,205,229.29</b>
Órgano Ejecutivo Municipal		6,561,205,229.29
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León  
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos  
para el Ejercicio Fiscal 2017  
Clasificador Funcional del Gasto**

	<b>Total</b>	<b>6,561,205,229.29</b>
Gobierno		2,298,262,516.47
Desarrollo Social		3,374,421,668.70
Desarrollo Económico		117,132,726.06
Otras no clasificadas en funciones anteriores		771,388,318.06

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León  
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos  
para el Ejercicio Fiscal 2017  
Clasificador por Tipo de Gasto**

	<b>Total</b>	<b>6,561,205,229.29</b>
Gasto Corriente		4,150,698,193.68
Gasto de Capital		1,444,762,951.78
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		489,573,898.71
Pensiones y Jubilaciones		476,170,185.12

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León  
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos  
para el Ejercicio Fiscal 2017  
Prioridades del Gasto**

Seguridad Pública
Servicios Públicos

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**  
**Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos**  
**para el Ejercicio Fiscal 2017**  
**Clasificación Programática**  
**Nombre Programa**

	<b>Total</b>	<b>Presupuesto modificado</b>
	<b>6,561,205,229.29</b>	
Regulación y supervisión		181,783,392.17
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		396,503,687.55
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		30,757,650.16
Promoción y fomento		178,924,846.19
Gasto federalizado		1,157,501,974.17
Prestación de servicios públicos		2,813,636,187.94
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,093,664,551.76
Proyectos de inversión		147,324,411.14
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		30,600,000.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución judicial		48,039,747.72
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		5,467,005.53
Pensiones y jubilaciones		477,001,774.96





**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
1	2do. Vocal	1	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	1		
2	Abogado	41	8,300.00	45,000.00	35	4	2
3	Actuario	1	20,000.00	20,000.00	1		
4	Administrador	12	6,235.80	11,851.22	3	8	1
5	Administrativo	1	11,081.44	11,081.44		1	
6	Albañil	40	3,108.00	7,307.96	1	39	
7	Almacenista	18	6,015.40	11,825.36		18	
8	Analista	108	8,784.33	35,000.00	57	8	43
9	Analista Investigador A	2	22,000.00	22,000.00	2		
10	Analista Investigador B	1	18,000.00	18,000.00	1		
11	Analista Investigador C	7	16,000.00	16,000.00	7		
12	Archivista	3	7,900.75	7,900.75		3	
13	Asesor	21	15,000.00	47,000.00	2		19
14	Asistente	16	8,000.00	24,000.00	15	1	
15	Aten. y orien. al ciudadano	18	4,984.20	11,133.95	5	13	
16	Auditor	15	12,000.00	16,000.00	14		1
17	Auxiliar	1318	2,472.60	44,993.90	418	842	58
18	Ayudante	403	2,472.60	11,757.28	97	306	
19	Barrendero	82	2,645.70	6,030.16	3	79	
20	Bibliotecario	67	6,000.00	11,471.77	7	60	
21	Boletero	5	4,500.00	4,500.00			5
22	Cadete	104	12,480.30	12,480.30	104		
23	Cajero	59	5,740.21	12,486.97	9	50	
24	Camarógrafo TV	2	15,039.00	17,139.00	2		
25	Canastillero	1	4,500.00	4,500.00	1		
26	Capturador	6	5,555.06	5,938.90		6	
27	Capturista	22	8,390.80	18,000.00		21	1
28	Carpintero	3	6,110.10	7,723.29	1	2	
29	Chofer	163	4,374.30	20,000.10	14	147	2
30	Cocinero	40	5,505.11	8,403.99	13	26	1

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
31	Comandante	4	\$ 10,318.30	\$ 10,318.30	4		
32	Comisario	1	103,000.00	103,000.00	1		
33	Community en Cobertura	2	21,498.75	21,498.75			2
34	Community en Oficina	3	13,849.10	13,849.10			3
35	Concertador	14	10,000.00	10,000.00	13		1
36	Contralor Municipal	1	90,000.00	90,000.00	1		
37	Coordinador	210	15,878.40	71,500.00	200		10
38	Cotizador	5	14,559.90	18,000.00	5		
39	Cremador	2	6,628.30	6,628.30		2	
40	Criminólogo	1	9,500.10	9,500.10	1		
41	Custodio	35	10,000.00	10,000.00	35		
42	Defensora Municipal	1	57,000.00	57,000.00	1		
43	Delegado	5	28,000.00	28,000.00	5		
44	Dermatólogo	1	17,353.50	17,353.50	1		
45	Desatorador	1	7,080.70	7,080.70		1	
46	Dibujante	3	10,651.50	14,000.00	1	2	
47	Dictaminador	30	10,262.03	15,000.00	25	3	2
48	Director	63	57,000.00	71,500.00	63		
49	Director General	3	62,000.00	80,000.00	3		
50	Diseñador	5	10,454.50	24,113.85	3	1	1
51	Editor	2	24,113.85	30,651.50			2
52	Educadora	8	5,961.68	8,803.86	1	7	
53	Ejecutivo Enlace	3	35,000.00	45,000.00	3		
54	Ejecutor	2	20,000.00	20,000.00	2		
55	Electricista	4	6,932.68	9,902.02		4	
56	Elemento Operativo	18	5,555.06	8,000.00	15	3	
57	Empleado Técnico 2	1	10,454.50	10,454.50		1	
58	Encargado	297	3,101.70	37,601.28	37	252	8
59	Enderezador	2	6,548.47	6,548.47		2	
60	Enfermera (o)	120	5,500.00	12,079.25	13	97	10



**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
61	Engrasador	1	\$ 6,204.09	\$ 6,204.09		1	
62	Enlace Administrativo	1	20,000.00	20,000.00	1		
63	Fisioterapeuta	11	6,000.00	11,851.22	5	6	
64	Fotógrafo	3	10,052.10	18,000.10	3		
65	Fumigador	4	8,000.00	8,442.78	1	3	
66	Hidrólogo	1	20,000.00	20,000.00	1		
67	Hon. asimilables a sueldo	8	3,827.40	24,113.81			8
68	Inspector	93	4,120.20	25,000.10	79	2	12
69	Instructor	71	3,827.40	23,000.00	17	13	41
70	Intendente	275	2,645.70	8,355.36	39	231	5
71	Investigador	2	8,943.80	20,000.00	2		
72	Jardinero	4	2,645.70	6,017.64	2	2	
73	Jefe	209	4,000.00	44,744.14	185	5	19
74	Juez Calificador	12	10,000.00	10,400.10	9		3
75	Juez de Plaza	1	5,000.00	5,000.00			1
76	Lavandera	1	6,172.86	6,172.86	1		
77	Llantero	2	6,204.09	6,204.09		2	
78	Maestra (o)	21	4,335.60	9,551.32	4	17	
79	Mantenimiento	15	3,855.90	12,480.00	3	12	
80	Mayordomo	142	3,857.40	9,197.03	1	141	
81	Mecánico	43	3,880.80	12,000.00	4	39	
82	Médico Especialista	42	12,000.00	35,000.00	40		2
83	Médico General	43	9,990.90	19,000.00	34		9
84	Mensajero	1	13,077.92	13,077.92		1	
85	Ministro Ejecutor	10	10,170.39	13,563.27	1	9	
86	Músico	23	3,532.20	15,000.00	23		
87	Niñera	24	5,310.28	6,757.93	2	21	1
88	Notificador	2	10,000.00	12,000.00	2		
89	Nutrióloga	2	15,000.00	15,000.00	1		1
90	Odontólogo	6	7,639.50	10,068.30	6		

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
91	Oficial Administrativo	62	\$ 6,290.60	\$ 34,648.04	3	56	3
92	Oficial Crucero	101	15,690.80	15,690.80	101		
93	Oficial Motociclista	57	18,828.96	18,828.96	57		
94	Oficial Operativo	75	5,555.07	9,379.09	1	74	
95	Oficial Patrullero	34	22,594.75	22,594.75	34		
96	Operador	451	5,552.38	20,000.00	31	420	
97	Paramédico	7	8,786.28	9,049.88	2	5	
98	Peluquero	1	4,430.40	4,430.40	1		
99	Peón	1	6,041.26	6,041.26		1	
100	Pintor	22	5,555.06	6,092.01		22	
101	Plomero	6	3,500.00	6,535.66	1	5	
102	Policía	1060	15,690.80	15,690.80	1,060		
103	Policía 1ero	8	27,113.70	27,113.70	8		
104	Policía 2ero	14	22,594.75	22,594.75	14		
105	Policía 3ero	50	18,828.96	18,828.96	50		
106	Pres. de Box Profesional	1	20,800.20	20,800.20	1		
107	Pres. de Lucha Libre Prof.	1	25,800.20	25,800.20	1		
108	Presidente de Tutelas	1	3,000.00	3,000.00			1
109	Presidente Municipal	1	155,076.10	155,076.10	1		
110	Pres. Tribunal de Arbitraje	1	41,011.20	41,011.20	1		
111	Profesional Especialista	13	8,183.10	17,680.20	5	8	
112	Profesional Téc. Admtvo.	9	7,315.20	15,873.37	1	8	
113	Programador	1	11,335.80	11,335.80	1		
114	Promotor	149	5,800.00	18,000.00	66	79	4
115	Proyectista	5	12,000.00	14,208.69	2	3	
116	Psicólogo	20	7,500.00	15,000.00	10	5	5
117	Químico	7	10,000.00	11,782.50	1	6	
118	Rastrillero	5	9,208.60	9,208.63		5	
119	Recepcionista	27	6,982.48	16,021.10	3	24	
120	Recolector	6	5,032.20	7,056.08		5	1



**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
121	Redactor	2	\$ 15,034.00	\$ 17,139.00	2		
122	Regidor	27	62,030.07	62,030.08	27		
123	Relojero	11	5,032.20	7,263.57	2	8	1
124	Representante	1	25,000.20	25,000.20	1		
125	Responsable Área	16	9,011.77	22,000.00	6	9	1
126	Revisor ISAI	1	11,311.13	11,311.13		1	
127	Salvavidas	30	4,444.20	6,000.00	1		29
128	Secretaria	144	5,555.07	21,428.60	7	137	
129	Secretaria Ejec./Particular	1	25,000.00	25,000.00	1		
130	Secretario	9	85,500.00	90,000.00	9		
131	Srio. Gral. S.U.T.S.M.M.	1	65,236.08	65,236.08		1	
132	Srio. S.U.T.S.M.M.	3	47,839.79	47,839.79		3	
133	Secretario Tribunal	1	20,000.00	20,000.00	1		
134	Seguridad Interna	85	5,940.30	10,318.30	79		6
135	Síndico	2	74,436.09	74,436.09	2		
136	Soldador	24	5,365.20	7,841.89	1	23	
137	Soporte Técnico	10	10,000.00	15,000.00	8	2	
138	Sub-jefe Enfermería	1	11,938.93	11,938.93		1	
139	Supervisor	93	5,946.30	30,000.00	58	23	12
140	Técnico	59	6,097.52	12,026.41	7	52	
141	Técnico Radiólogo	6	8,902.45	8,902.45		6	
142	Telefonista	4	7,223.82	12,008.61		4	
143	Topógrafo	2	9,934.75	10,494.41		2	
144	Tornillero	3	10,130.05	10,130.05		3	
145	Trabajador (A) Social	22	8,050.23	14,000.00	4	17	1
146	Velador	18	5,555.07	8,034.00	1	17	
147	Veterinario	3	4,000.00	13,000.00	2		1
148	Vigilante	142	3,208.80	10,760.60	11	131	
149	Vocal de Tutelas	1	2,645.70	2,645.70	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$315,975,658.16 (Trescientos quince millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 16/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,561,205,229.29 (Seis mil quinientos sesenta y un millones doscientos cinco mil doscientos veintinueve pesos 29/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el Considerando Décimo Cuarto del presente Dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando Décimo Cuarto del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 21 de julio de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Sin rúbrica*



---

## Dictamen con la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia 2017

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 22, 25, fracción XVIII, inciso d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA «MEDALLA AL MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA», EDICIÓN 2017, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. En la sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia con el propósito de reconocer la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales y artísticas, educativas, humanistas, y labor social, deportivas y recreativas y cívicas.
- II. Este año se cumplen 10 años de la instauración de dicho galardón, siendo reconocidos 36 jóvenes de diversas edades en diferentes categorías, lo cual habla de la importancia que el Municipio le brinda a este sector de la sociedad regiomontana.
- III. Para los jóvenes de nuestro Municipio, este reconocimiento debe significar el resultado del esfuerzo que cada uno de ellos realiza en sus diferentes áreas y que la mayoría de las veces, más que significar un esfuerzo, significa hacer las cosas con tal pasión y entrega, que nunca se consideran una carga.

Por lo anterior y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XVIII, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que conforme al artículo 33, fracción VI, incisos a) y c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene dentro de sus obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, así como promover la instrucción cívica de los habitantes.

Tercero. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4, fracción XIV, del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, el Municipio, a través del Instituto de la Juventud Regia, tiene como atribuciones y obligaciones la de promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes residentes del municipio en todos los ámbitos.

Cuarto. Que la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia» fue creada con el objeto de reconocer la labor de los jóvenes regiomontanos que participan en diferentes áreas destacando a los más sobresalientes, con el propósito de motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

Quinto. Que la emisión de las bases de la Convocatoria de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2017, serán las siguientes:

#### **BASES**

- I. Este reconocimiento será denominado «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», y será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a los jóvenes regiomontanos.
- II. Tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas.
- III. El reconocimiento se concederá al joven regiomontano, por nacimiento o radicado en la ciudad, que tenga edad de entre 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- IV. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.
- V. Las solicitudes deberán presentarse por escrito y contener la carta propuesta, carta de aceptación a participar, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, currículum vitae actualizado y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades mencionadas en la Base Segunda.
- VI. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Juventud y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.
- VIII. No podrán ser acreedores del reconocimiento aquellos participantes que hayan sido galardonados en ediciones anteriores.



IX. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- 1) Medalla conmemorativa; y
- 2) Reconocimiento alusivo.

X. La elección de los ganadores será realizada por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey; su decisión será inapelable.

XI. La entrega de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia» se realizará en una Sesión Solemne en la fecha y en el lugar que designe el Ayuntamiento en el marco de las celebraciones de la Semana de la Juventud.

XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

XIII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

XIV. Los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

XV. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2017, de conformidad con las bases expuestas en los términos del Considerando quinto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto de la Juventud Regia y a la Dirección de Comunicación Social a difundir las Bases para la Convocatoria de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2017, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2017, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas y candidatos a recibir la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2017, en el *Periódico Oficial del Estado*; difúndase en dos periódicos de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 18 de julio de 2017

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Juventud

Regidora Elvia Yolanda González Verástegui, coordinadora

Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, integrante

Regidor Armando Garza Tamez, integrante

Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante

*Rúbricas*

Regidora Romina de la Garza Terrazas, integrante

*Sin rúbrica*



---

## Dictamen de la restricción temporal de acceso a la vía pública, de forma parcial, en la colonia Prados de San Jerónimo

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la Colonia Prados de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. Que en fecha 08 de febrero de 2017 fue presentado escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por la Presidenta del Comité de Junta de Mejoras, Cívico Moral y Material de la Colonia Prados de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual solicita lo siguiente:

«... Cerrar nuestra colonia, poniendo una caseta con plumas en el primer acceso ubicado en Manuel García Morente, cruz con Anillo Periférico (del lado del Corner Children), y en el segundo acceso ubicado en Manuel García Morente y Anillo Periférico (del lado de los departamentos, una puerta con reja corrediza y acceso peatonal de los cuales anexamos croquis y ubicación, así mismo y por el área de la reja una malla ciclónica en el terreno que colinda con Manuel García Morente en el Área Municipal para evitar el paso por esa propiedad, la cual retiraremos en el momento en que sea necesario...»

II. Que mediante oficio núm. SAY/DPC/189/2017, en fecha 28 de junio de 2017, el Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Lic. Jaime Delgadillo Fernández, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, que la solicitud realizada por los vecinos de la colonia Prados de San Jerónimo de la Ciudad de Monterrey, ha sido cubierta con los requisitos correspondientes, por lo cual se envía resultado, para su revisión y/o aprobación, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, anexando la opinión mediante la cual propone la aprobación de la «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» de dicha colonia, que a la letra dice:

«En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 20 veinte de junio del año 2017 dos mil diecisiete.

VISTO. El escrito presentado ante esta Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en fecha 08 ocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la Doctora Rocío Guadalupe Negrete Guerrero, en su carácter de Presidenta del Comité de Junta de Mejoras, Cívico Moral y Material de la Colonia Prados de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual comparece a fin de solicitar lo siguiente:

«...Cerrar nuestra colonia, poniendo una caseta con plumas en el primer acceso ubicado en Manuel García Morente, Cruz con Anillo Periférico, (del lado del Corner Children), y en el segundo acceso ubicado en Manuel García Morente y Anillo Periférico (del lado de los departamentos, una puerta con reja corrediza y acceso peatonal de los cuales anexamos croquis y ubicación, así mismo y por el área de la reja una malla ciclónica en el terreno que colinda con Manuel García Morente en el Área Municipal para evitar el paso por esa Propiedad, la cual retiraremos en el momento en que sea necesario...»

Por lo anterior, ésta Autoridad tiene a bien determinar lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO: Esta Autoridad es competente para conocer y resolver dicha manifestación vertida por la citada Negrete Guerrero, con fundamento en los artículos 4, fracción XI, 6, fracción I, ambos del Reglamento que Regula el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez analizado el libelo inicial de dicho curso, se advierte como constancias que integran el expediente que conforma dicha solicitud los descritos a continuación:

- A) Escrito de fecha 08 ocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la ciudadana Rocío Guadalupe Negrete Guerrero, en su carácter de Presidenta del Comité de Junta de Mejoras, Cívico Moral y Material de la Colonia Prados de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dirigido al suscrito, en mi carácter de Director de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual manifiesta la citada Negrete Guerrero, los motivos por los cuales los vecinos de la Colonia Prados de San Jerónimo, solicitan el cierre de dicha colonia, externando sus deseos de instalar una caseta con plumas en el primer acceso ubicado en Manuel García Morente, Cruz con Anillo Periférico (del lado del Corner Childrens), y en el segundo acceso en Manuel García Morente y Anillo Periférico;
- B) Escrito presentado en fecha 05 cinco de junio del año 2015 dos mil quince, ante la Secretaría de Planeación y Comunicación del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentado por la ciudadana Rocío Guadalupe Negrete Guerrero, en su carácter de Presidenta del Comité de Junta de Mejoras, Cívico Moral y Material de la Colonia Prados de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se desprende del mismo la dirección, nombre y firma autógrafa de diversos vecinos residentes de la colonia Prados de San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la cual justifican su aprobación relativa a instalar un control de paso para cerrar la colonia;

- C) Escrito presentado en fecha 05 cinco de junio del año 2015 dos mil quince, ante la Secretaría de Planeación y Comunicación del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentado por la ciudadana Rocío Guadalupe Negrete Guerrero, en su carácter de Presidenta del Comité de Junta de Mejoras, Cívico Moral y Material de la Colonia Prados de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se desprende del mismo la dirección, nombre y firma autógrafa de diversos vecinos residentes de la colonia Prados de San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la cual justifican su aprobación relativa a instalar un control de paso para cerrar la colonia para evitar accidentes fatales causados por la delincuencia como los que manifiestan ya haber vivido;
- D) Opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 22 veintidós de enero del año 2016 dos mil dieciséis, mediante la cual esta última concluye lo siguiente:

«...LA CALLE MANUEL GARCÍA MORENTE ES UNA VÍA LOCAL, DADO QUE NO CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, GEOMÉTRICAS, NI DE OPERACIÓN COMO PARA SER CATALOGADA COMO UNA VIALIDAD SUBCOLECTORA; EN LO QUE CONCIERNE A LA AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO, EL MISMO PLAN CLASIFICA A ESTA VIALIDAD COMO UNA VIALIDAD COLECTORA...»

- E) Opinión de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 17 diecisiete de diciembre del año 2015 dos mil quince, con número de oficio SSP/050/2015, mediante la cual informa que:

«...LA RESTRICCIÓN TEMPORAL QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO EN LAS CALLES DE MANUEL GARCÍA MORENTE, CRUZ CON ANILLO PERIFÉRICO Y EN EL SEGUNDO ACCESO VIAL UBICADO EN LAS MISMAS CALLES MANUEL GARCÍA MORENTE CRUZ CON ANILLO PERIFÉRICO, COLONIA PRADOS DE SAN JERÓNIMO, NO REPRESENTA NINGUN INCONVENIENTE PARA QUE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTINÚE PRESTANDO LOS SERVICIOS BÁSICOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; EN LA INTELIGENCIA QUE DE SER APROBADO DICHO PROYECTO DEBERÁ PERMITIRSE LA ENTRADA AL PERSONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS A FIN DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE DESHIERBE, BACHEO, MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS, PINTURA, ETCÉTERA, CON EQUIPOS TALES COMO CAMIONETAS CON CANASTILLA, PIPA, DESBROZADORAS, Y LO NECESARIO PARA CUMPLIR CON SU TRABAJO...»

- F) Opinión de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 07 siete de diciembre del año 2015 dos mil quince, con número de oficio DPC/109/2015, del cual se desprende que:

«...NO SE OBSERVÓ UN ALTO RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE QUE SE LLEGASE A REALIZAR EL CIERRE DE ESTAS SECCIONES DE CALLES; SE RECOMIENDA QUE LA MANERA EN QUE SE LLEVE A CABO EL CIERRE TEMPORAL DE ESTAS SECCIONES DE CALLES SEA MEDIANTE DISPOSITIVOS MÓVILES QUE FACILITEN EL INGRESO DE LAS UNIDADES DE EMERGENCIA CON UN CLARO MÍNIMO DE 5.00 METROS Y EVITAR INSTALAR MARCOS QUE DIFICULTEN O EVITEN LA ENTRADA A LAS UNIDADES DE RESCATE...»

- G) Opinión de la Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 20 veinte de enero del año 2016 dos mil dieciséis, con número de oficio DIV/27998/1/2016, del cual se desprende que:

- A) LA CALLE MANUEL GARCÍA MORENTE NORTE DONDE SE PRETENDE INSTALAR UNA PLUMA Y UNA CASETA ES UNA CALLE LOCAL Y NO TIENE CONTINUIDAD HACIA OTRAS COLONIAS.
- B) LA CALLE MANUEL GARCÍA MORENTE SUR DONDE SE PRETENDE INSTALAR UNA REJA CON PUERTA CORREDIZA, ES UNA CALLE LOCAL Y NO TIENE CONTINUIDAD HACIA OTRAS COLONIAS.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO SE DETERMINA QUE EL IMPACTO VIAL QUE TIENE EL PROYECTO DE CONTROL TEMPORAL DE ACCESO DE LA COLONIA PRADOS DE SAN JERÓNIMO EN EL SISTEMA VIAL DE LA ZONA ES BAJO, SIN EMBARGO, DEBERÁ TOMAR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- 1) PARA EVITAR QUE SE AFECTE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LA AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO, SE DETERMINA QUE LOS MENCIONADOS DISPOSITIVOS SE INSTALEN A UNA DISTANCIA QUE PERMITA LA ACUMULACIÓN DE MÁS DE 02 DOS VEHÍCULOS PARA ENTRAR A LA CALLE.
- 2) PARA NO AFECTAR EL ANCHO DE LA CALLE EXISTENTE, SE DETERMINA QUE LOS DISPOSITIVOS MENCIONADOS SE INSTALEN SOBRE LAS BANQUETAS, TRATANDO DE OBSTRUIR LO MENOS POSIBLE EL TRÁNSITO DE PEATONES.
- 3) EN NINGÚN CASO SE PROHIBIRÁ EL PASO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA (AMBULANCIAS, PATRULLAS, PROTECCIÓN CIVIL, ETC.) EN GENERAL, ASÍ MISMO DEBERÁN DE CONTAR CON PERSONAL EN EL PUNTO DE CIERRE, CON EL FIN DE RETIRAR Y REINSTALAR ESTOS PARA EL ACCESO Y/O SALIDA DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA.

H) Opinión de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 20 veinte de noviembre del año 2015 dos mil quince, con número de oficio PM/ CBI/0054/2015, del cual se desprende que:

«...QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO PARA TAL EFECTO, SE CONSTATÓ QUE LAS VIALIDADES ARRIBA DESCRITAS FORMAN PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DE ACUERDO AL PLANO OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SAN JERÓNIMO, DEBIDAMENTE APROBADO E INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO...»

- I) Reglamento Interno de la Colonia Prados de San Jerónimo, del cual se desprenden las firmas direcciones y firmas autógrafas plasmadas de diversos vecinos de dicha colonia.
- J) Plano de la Colonia Prados de San Jerónimo donde se advierte se encuentra señalados el acceso donde se pretende instalar el mecanismo o el control de acceso que se propone utilizar.
- K) 61 sesenta y un ratificaciones realizadas ante la Dirección a mi digno cargo, de las cuales se advierte de cada una de ellas las manifestaciones de cada compareciente en el sentido de que bajo protesta a decir verdad externaron su voluntad para que se realice la restricción temporal de la vía pública.
- L) Notificaciones de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes.

## **RESULTANDO**

En esta tesitura se procede analizar respecto a la procedibilidad de la pretensión vertida por los vecinos de la colonia Prados de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, advirtiéndose que, para la concesión de tal efecto, el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, específicamente en su artículo 6, establece como requisitos los siguientes:



---

«...ARTÍCULO 6. La solicitud deberá:

- I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el 85%-ochenta y cinco por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble;
- II. Especificar la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;
- III. Expresar claramente de los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción temporal del acceso a la vía pública;
- IV. Exponer detalladamente la propuesta de mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también, el proyecto de reglamento de operación, el cual deberá estar suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, y que deberá incluir como mínimo, aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, persona(s) a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencias, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para la prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales y/o unidades de emergencia;
- V. Incluir plano donde se localice el lugar exacto donde se instalará el mecanismo o el control de acceso que se propone utilizar;
- VI. Expresar anticipadamente el compromiso para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada, para el caso en el que así sea;
- VII. Incluir comprobantes que demuestren que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial;
- VIII. Incluir los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian: a) De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: Documento/dictamen oficial que acredite que se trate de zonas con uso de suelo predominantemente habitacional y respecto de vialidades clasificadas como locales y semi-peatonales en términos de la legislación de desarrollo urbano; b) De la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad: El estudio/dictamen de impacto vial que demuestren la factibilidad técnica de la restricción temporal del acceso y que ésta no afecte la vialidad en vías subcolectoras, colectoras o primarias conforme a la Ley de Desarrollo Urbano, así como también la opinión con respecto a las estadísticas e índices delictivos en la zona cuyo acceso se pretende restringir; c) De la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey: Opinión favorable y en su caso, las medidas que sean determinadas mediante el estudio de riesgo correspondiente, a efecto de que los interesados garanticen la no afectación de las rutas de entrada y salida de los vehículos de auxilio y residentes en casos de siniestro; d) De la Dirección de Patrimonio: Dictamen referente a la existencia y ubicación de cualquier bien de dominio público que se encuentre dentro del área señalada en la solicitud, o en su caso de inexistencia, y; e) De la Secretaría de Servicios Públicos: Para el caso en el que dentro del área señalada en la solicitud se encuentre un bien de dominio público, la opinión y/o dictamen relativo a las medidas necesarias para garantizar la continuidad en el mantenimiento del mismo.
- IX. Incluir la designación de un representante común que estará autorizado para oír y recibir notificaciones, y será la persona con quien se entenderán las actuaciones a las que haya lugar.

Por lo tanto, y una vez establecido lo anterior, se tiene a bien analizar las constancias antes descritas que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los vecinos de la Colonia Prados de San Jerónimo, relativo a la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se

encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos de dicho fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, advirtiéndose que en cuanto a la fracción I del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A), B), y C), pues de los mismos se advierten escritos presentados ante esta Dirección firmada por al menos el 85% de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, así como se desprenden de estos últimos copias de identificaciones oficiales, así como nombres y firmas autógrafas de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, y comprobantes de propiedad, actualizándose con lo anterior la fracción ya antes invocada.

Por otra parte, en cuanto a la fracción II del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso I), pues del mismo se advierte la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende.

Así mismo, en cuanto a la fracción III del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A), y C), pues de los mismos se advierten los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción temporal del acceso a la vía pública.

En cuanto a la fracción IV del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso I), pues del mismo se advierte que dichos vecinos exponen detalladamente la propuesta del mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también el proyecto de reglamento de operación, el cual se encuentra suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, así mismo se advierte que dicha documental incluye aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, personas a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencia, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales, y/o unidades de emergencia.

Por otro lado, en cuanto a la fracción V del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso J), pues del mismo se advierte que dicho plano señala el lugar exacto donde se instalara el mecanismo o control de acceso que se propone utilizar.

De igual forma en cuanto a la fracción VI del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso A), pues de dicho documental se advierte que la manifestación de los vecinos de la Colonia Prados de San Jerónimo, relativa al retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada.

De la misma manera en cuanto a la fracción VII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso K), pues de dichas ratificaciones emanan los documentos con los cuales se acreditan los comprobantes que demuestran que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente con el pago del impuesto predial.

Así pues, en cuanto a la fracción VIII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente



determinación, bajo los incisos D), E), F), G), y H), pues de dichos documentales se advierten los dictámenes y/o estudios emitidos por las Autoridades señaladas como competentes para tal efecto dentro del artículo en comento.

Por último en cuanto a la fracción IX del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso B), pues de dicho documental se advierte a la ciudadana Rocío Guadalupe Negrete, en su carácter de Presidenta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Prados de San Jerónimo, actualizándose con tal aspecto la fracción en comento.

Ahora bien y tomando en consideración lo establecido en el artículo 8 del Reglamento antes invocado, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso K), pues de dichos documentales se advierten las ratificaciones ante esta Dirección de Participación Ciudadana por parte de los solicitantes.

Así mismo, en relación a lo establecido por el artículo 9 del mencionado Reglamento, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso L), toda vez que de dichas documentales se justifica la notificación del total de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes de restringir temporalmente el acceso a su colonia.

Por lo que, una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitir opinión mediante la cual se propone la APROBACIÓN, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la Colonia Prados de San Jerónimo en cuanto a que se realice la restricción temporal de diversa vía pública, turnando a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse lo siguiente:

PRIMERO. Una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitir opinión mediante la cual se PROPONE LA APROBACIÓN, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la Colonia Prados de San Jerónimo en cuanto a que se realice la restricción temporal de diversa vía pública.

SEGUNDO. Se ordena turnar a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación respecto a la presente pretensión de los vecinos de la Colonia Prados de San Jerónimo en cuanto a que se realice la restricción temporal de diversa vía pública.

TERCERO. NOTIFIQUESE. Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 10, 11 y demás relativos al Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así lo acuerda y firma el ciudadano licenciado Jaime Delgadillo Fernández, Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

LIC. JAIME DELGADILLO FERNÁNDEZ,  
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN»

Por lo anterior y

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 3, primer párrafo, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, manifiesta que se entiende por «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el presente ordenamiento, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.

TERCERO. Que según el artículo 3, segundo párrafo, inciso b), del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para los efectos del presente Reglamento, y en relación a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 3 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser, entre otra, parcial, que es aquella que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, y deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.

CUARTO. Que el artículo 5 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos del Municipio de Monterrey podrán solicitar al Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en artículo 6 del mismo Reglamento.

QUINTO. Que como se desprende de los artículos 2 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; y 12, primer y tercer párrafos, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas de su Municipio, que hayan sido previamente solicitadas, y que estas deberán ser por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años, y que la misma será publicada en la *Gaceta Municipal* y en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

SEXTO. Que la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey presentó a esta Comisión de Participación Ciudadana el expediente de la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la Colonia Prados de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y una vez realizada la recepción y estudio del documento mediante el cual la Dirección de Participación Ciudadana propone la aprobación de la solicitud referida en el Antecedente Segundo de este documento, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente lo antes descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la Colonia Prados de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por un periodo de 4 años, en la ubicación descrita en el Antecedente Primero de este Dictamen.

SEGUNDO. Expídase por parte del Presidente Municipal y la Síndica Segunda documento en el que conste la autorización realizada en el Acuerdo Primero de este instrumento, considerando lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Notifíquense los acuerdos del presente Dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 26 de julio de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Regidora Romina de la Garza Terrazas, coordinadora

Regidor José Benito Reyes, integrante

Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, integrante

*Rúbricas*

Regidora Arcelia Esther Solís Flores, integrante

*Rúbrica en abstención*

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

*Sin rúbrica*

## Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 25 de julio de 2017 en el que se autorizaron nueve anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE JULIO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A NUEVE ESTABLECIMIENTOS CON LOS SIGUIENTES GIROS: CINCO PARA TIENDAS DE CONVENIENCIA Y CUATRO PARA RESTAURANTE. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. 7-ELEVEN MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el C. Alejandro de León Cortés con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Adolfo Prieto, núm. 2106-A, en la colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León con números de expedientes catastrales 09-076-033 y 09-076-008, asignándole el número 048/2017 de anuencia municipal.
2. VÍCTOR OMAR DÍAZ BARRIGA PEÑA, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida del Estado, núm. 213, locales 17 y 18 en la Colonia Tecnológico, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-003-007, asignándole el número 049/2017 de anuencia municipal.
3. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Francisco Márquez, núm. 832-A, en la colonia Obrera, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 09-046-003, asignándole el número 050/2017 de anuencia municipal.
4. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Constitución, núm. 1030-1, en la Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 05-070-007 y 05-070-010, asignándole el número 051/2017 de anuencia municipal.
5. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle María de Jesús Candia, núm. 5619, en la colonia Álvaro Obregón, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 42-014-033, asignándole el número 052/2017 de anuencia municipal.
6. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Calle Paseo de la Primavera, núm. 3252, en la colonia Del Paseo Residencial, en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 41-385-014 y 41-385-015, asignándole el número 053/2017 de anuencia municipal.

7. GRUPO ALIMENTICIO PARÍS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el C. Rodolphe Charles Hugo Jacques Michel Vanesse, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 500, local J-154, en la colonia Valle Alto, en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 51-002-032, 51-002-069 y 51-002-074, asignándole el número 054/2017 de anuencia municipal.
8. ARMANDO VILLAR RODRÍGUEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Chapultepec, núm. 2242, locales 3 y 4, en la colonia Buenos Aires, en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 15-606-003 y 15-606-004, asignándole el número 055/2017 de anuencia municipal.
9. DANIEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Canadá, núm. 333, local 10, en la colonia Vista Hermosa, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 25-043-006, asignándole el número 056/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, y 056, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 07 de julio de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

*Rúbricas*

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

*Sin rúbrica*

## Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 28 de julio de 2017 en el que se autorizaron cinco anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE JULIO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A CINCO ESTABLECIMIENTOS CON DIVERSOS GIROS (DOS DE RESTAURANTE, UNO DE RESTAURANTE BAR Y DOS DE TIENDA DE SUPERMERCADO. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. ANTONIO CUTBERTO SÁINZ NIETO, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 5500, en la Colonia La Estanzuela en Monterrey, Nuevo León, con número catastral 51-003-035 080 asignándole el número 057/2017 de anuencia municipal.
2. NEWDRINKS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el C. César José García Matar, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, núm. 2500, local A-12, en la colonia Victoria en Monterrey, Nuevo León, con el número catastral 06-003-043 y 06-003-044 asignándole el número 058/2017 de anuencia municipal.
3. NUEVA WAL MART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representado por la C. Shanik Yanuaría Melgoza Téllez, con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en la calle Almazán, núm. 4313, entre Rodrigo Gomez y San Cosme, en la colonia Topo Chico en Monterrey, Nuevo León, con el número catastral 17-573-038 y 45-565-001 asignándole el número 059/2017 de anuencia municipal.
4. NUEVA WAL MART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representado por la C. Shanik Yanuaría Melgoza Téllez, con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en la calle Aztlán, núm. 9215, en la colonia Valle de Santa Lucía, en Monterrey, Nuevo León, con el número catastral 33-126-001 asignándole el número 060/2017 de anuencia municipal.
5. COMERCIALIZADORA DE ENTRETENIMIENTO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el C. César José García Matar con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en calle Santos Degollado, núm. 831, en la colonia Obispado, en Monterrey, Nuevo León, con el número catastral 11-260-101 asignándole el número 061/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 057, 058, 059, 060 y 061, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 24 de julio de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

*Rúbricas*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



ACUERDO DEL TESORERO MUNICIPAL

--- En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de Julio del año 2017-dos mil diecisiete; el suscrito Tesorero Municipal:

CONSIDERANDO

**UNICO.-** Que los propietarios de los automóviles, camionetas, tráileres, tractores, remolques, motocicletas y bicicletas que se encuentran depositados en los lotes oficiales del Municipio administrados a través de la concesionaria Garages y Talleres S. de R.L. de C.V.; en el período comprendido de 12-doce meses o más y que a la fecha no se han presentado a liquidar los adeudos fiscales generados a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de haber transcurrido el término que les fue concedido para hacerlo, mediante la ubicación de los Avisos que para ese efecto se realizaron en el Periódico Oficial del Estado los días 21 de junio y 7 de julio y en dos periódicos de mayor circulación en la entidad los días 7 y 8 Junio del presente año, generando, aparte del crédito fiscal, la saturación de espacios destinado para la custodia de vehículos. Por lo anterior esta Tesorería Municipal tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION

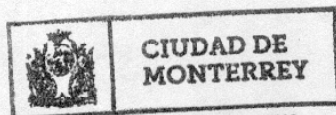
**PRIMERO.-** Inicie el procedimiento Administrativo de Ejecución en contra de los propietarios de los bienes muebles que se encuentran depositados en los lotes Oficiales de esta Ciudad y que se encuentran dentro de la hipótesis descrita en el párrafo que antecede, a quienes se les concede un término improrrogable de 5-días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente Acuerdo, que se efectuara por 2-dos días consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en dos de mayor circulación en la Entidad, a fin de que acudan a esta Dependencia Municipal a cubrir sus adeudos fiscales y puedan recuperar sus vehículos.

**SEGUNDO.-** Una vez transcurrido el plazo concedido en el punto anterior, sin que se cumpla con el pago de los adeudos, se tendrán por legal y formalmente embargados dichos bienes muebles.

**TERCERO.-** Se procederá a su remate en subasta pública, previo avalúo que se practique por perito valuador, o Institución de crédito debidamente autorizada; y su producto se aplicará para cubrir el crédito fiscal existente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 133, 138, 143, 145, 146, 167, 170, 172, 173, 174, 175 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

**PUBLIQUESE-** En el Periódico Oficial del Estado, así como en dos periódicos de mayor circulación en la Entidad.- Así lo resolvió y firma el C. TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

TESORERÍA MUNICIPAL

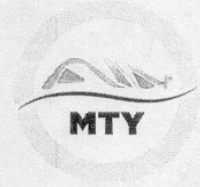
Oficina del Secretario

DR. ANTONIO FERNANDO MARTINEZ BELTRAN  
TESORERO MUNICIPAL.





CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con fundamento en los artículos 6 y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, X, XLIX, incisos g) y k), y LI, 23, 24, fracciones I y II, 56 a 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 35, apartado B, fracciones II, III y V, y 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracciones VIII, X, XVIII, XXII y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, se expide el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. Que en fecha 28-veintiocho de diciembre de 2016-dos mil dieciséis se expidió, el suscrito Presidente Municipal, el Acuerdo que Regula la Integración, Funcionamiento y Atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Sistema Institucional de Archivos, el cual tiene por objeto regular la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia que constituya cada sujeto obligado de las dependencias, entidades y del tribunal administrativo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

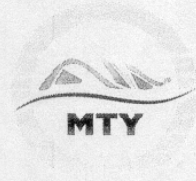
II. Que el Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Lic. Genaro García de la Garza, designó, mediante acuerdo de fecha 17-diecisiete de febrero de 2017-dos mil diecisiete, al Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento y nombró a quienes integrarían el Comité de Transparencia de la misma dependencia.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Monterrey se establece como misión de la presente Administración Pública Municipal, ser un gobierno abierto a la participación ciudadana, comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, brindando servicios públicos con estándares de calidad, que permitan que los regiomontanos gocen de un Monterrey seguro, incluyente y sostenible, procurando el desarrollo social y económico en el que se garanticen los derechos humanos de todas las personas.



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**SEGUNDO.** Que entre los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se encuentra el de Gobierno Abierto, que contempla, entre sus objetivos, lograr una ciudad con un gobierno abierto, honesto y transparente, receptivo a las demandas ciudadanas, eficaz en su respuesta, en la que todas las personas puedan ejercer los derechos humanos que le corresponden, con independencia de su género, edad, opiniones, de sus condiciones sociales o de salud, de su discapacidad o de cualquier característica.

**TERCERO.** Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado.

**CUARTO.** Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, en sus artículos 3, fracción XLIX, inciso g), 23, 24, fracciones I y II, 56 y 58, se establece que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.

**QUINTO.** Que conforme al Transitorio Sexto del Acuerdo que Regula la Integración, Funcionamiento y Atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Sistema Institucional de Archivos, la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Presidente Municipal serán las mismas que se establezcan y designen por la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que este es un Gobierno comprometido con la ciudadanía regiomontana, el cual busca ser un gobierno abierto a la participación ciudadana, con la transparencia y la



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



rendición de cuentas, a través de trámites eficientes y eficaces que permitan a los regiomontanos gozar de un Monterrey sin opacidad e incluyente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguiente:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se constituye la Unidad de Transparencia del Presidente Municipal de Monterrey, la cual estará a cargo del Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Se deroga el Transitorio Sexto del Acuerdo que Regula la Integración, Funcionamiento y Atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Sistema Institucional de Archivos, a partir de esta fecha.

**TERCERO.** El Comité de Transparencia del Presidente Municipal de Monterrey se conformará con los siguientes integrantes propietarios:

- I. Lic. Antonio Estrada Treviño, como Presidente;
- II. Lic. Luis Enrique Vargas García, como Secretario Técnico; y,
- III. Lic. Antonio Aguirre Ayala, como Vocal.

**CUARTO.** Notifíquense los presentes acuerdos al Contralor Municipal.

**QUINTO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JULIO DE 2017

ATENTAMENTE

  
C. ADRIÁN EMILIC DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

